



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E

## CONVOCATORIA PÚBLICA

No. 003 - 2015

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA No. 2, DENTRO DEL PROYECTO REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E - DEPARTAMENTO DE NARIÑO – FASE I (MANEJA AREA UCIN – UCI ADULTOS, CENTRAL DE MEZCLAS, PTAR, QUIROFANOS, MATERNIDAD, ARCHIVO)**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**JUNIO 2015**

## RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con la Entidad.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que: A).- Sea otorgada a favor del ENTIDAD CONTRATANTE. B).- Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. C).- Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación. D).- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento. E).- La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento. F).-El OBJETO y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente. G).- Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
10. Toda consulta u observación **debe formularse por escrito** radicada en la Secretaría de la Gerencia del Hospital en horario de oficina y copia escaneada al correo [hospitalcivilipiales@gmail.com](mailto:hospitalcivilipiales@gmail.com). No se atenderán consultas telefónicas ni personales.
11. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la ENTIDAD CONTRATANTE, a VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
12. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de

13. condiciones, El HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.- podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
14. Tenga presente llegar con suficiente tiempo a la visita, audiencias, cierre, entre otros eventos previstos dentro de este proceso de selección, debido a inconvenientes que se pudieran presentar durante su desplazamiento, como al ingreso a las instalaciones en donde se efectuaran las audiencias o cualquier otra dificultad.



## INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1 INTRODUCCIÓN

El HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E-, ejecutará el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA No. 2, DENTRO DEL PROYECTO REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E - DEPARTAMENTO DE NARIÑO – FASE I (MANEJA AREA UCIN – UCI ADULTOS, CENTRAL DE MEZCLAS, PTAR, QUIROFANOS, MATERNIDAD, ARCHIVO)** en cumplimiento del Estatuto Contractual de carácter interno, adoptado mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, como también en aplicación de los principios previstos en el artículo 209 de la Constitución Política se permite presentar a continuación el proyecto de pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones, toda vez que para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria pública tiene por objeto el **CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA No. 2, DENTRO DEL PROYECTO REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E - DEPARTAMENTO DE NARIÑO – FASE I (MANEJA AREA UCIN – UCI ADULTOS, CENTRAL DE MEZCLAS, PTAR, QUIROFANOS, MATERNIDAD, ARCHIVO)**

### 1.3. ALCANCE DEL CONTRATO.

El HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E en la actualidad posee una subestación eléctrica que con el crecimiento de la nueva unidad de Hospitalización, reubicación de los servicios de lavandería, bodega de almacén y fisioterapia requiere ampliar la capacidad de la subestación para ofrecer seguridad a la comunidad usuaria y a los servicios de salud que ofrece el Hospital para los municipios cercanos del sur del departamento de Nariño.

### 1.4. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO



Este proyecto se desarrollará en las instalaciones del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E- MUNICIPIO DE IPIALES -DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

### 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

El presupuesto oficial del proyecto a abordar, se ha estimado en la suma de **MIL VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.025.233.362.18)**, distribuidos así: **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$976.432.254.18)**, para el proyecto principal, compromiso de la presente convocatoria y **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHO PESOS (\$48.801.108)**, que corresponde al costo de la Interventoría; valores que incluyen todos los impuestos, IVA, derechos, tasas y contribuciones, que se causen en desarrollo o con ocasión del contrato, ya sean de carácter nacional, departamental o municipal vigentes a la fecha de cierre de la solicitud de oferta, que deben ser de perfecto conocimiento del proponente interesado.

Para asumir el pago del valor del contrato, el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E, dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en el rubro 81010109 Construcción Subestación Eléctrica para Repotenciación, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2970 de fecha 12 de junio de 2015, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto, por valor de **MIL VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.025.233.362,18)**.

Para todos los efectos, se entenderá que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual será la suma de **MIL VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.025.233.362,18)**.

### 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución, será de SEIS (6) meses que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir, aprobación de la Garantía Única por parte del Hospital de Ipiiales E.S.E., y la presentación de los documentos requeridos en este documento; tiempo durante el cual el Contratistas se compromete a realizar las obras necesarias para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA No. 2, DENTRO DEL PROYECTO REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E - DEPARTAMENTO DE NARIÑO – FASE I (MANEJA AREA UCIN – UCI ADULTOS, CENTRAL DE MEZCLAS, PTAR, QUIROFANOS, MATERNIDAD, ARCHIVO)**”, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato correspondiente.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más para su liquidación final.

## **1.7. FUENTES DE FINANCIACIÓN**

La financiación del contrato se hará con recursos del presupuesto de gastos del Hospital Civil de Ipiales E.S.E vigencia de 2.015 provenientes del rubro Construcción Subestación Eléctrica para Repotenciación con recursos propios del Hospital.

## **1.8. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto Interno de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. (Acuerdo No. 002 de 2014), y eventualmente a la Ley 80 de 1993 en la medida en que el Hospital decida incluir las cláusulas exorbitantes en la minuta contractual, y finalmente al presente pliego de condiciones.

## **1.9 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE MODERNIZACIÓN, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, a través de los teléfonos (57 1) 587-05-55, (57 1) 565-86-71, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co), en el correo electrónico [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co), por correspondencia o personalmente en la Calle 14 No. 7-19 Piso 9 de Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente, obra con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el ENTIDAD CONTRATANTE, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

## 1.10. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nomina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

**NOTA:** La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

## 1.11. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de LA ENTIDAD CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E- comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

## CAPITULO 2 TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA GENERAL

| ACTIVIDAD                                                                   | OPORTUNIDAD           | LUGAR                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------|
| ETAPA PRELIMINAR                                                            |                       |                                                         |
| <i>Aviso de convocatoria pública único</i>                                  | <i>16 Junio 2.015</i> | <i>SECOP - Portal único de contratación-pagina Web</i>  |
| <i>Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos</i> | <i>16 Junio 2.015</i> | <i>SECOP – Portal único de contratación. pagina Web</i> |

|                                                                                                                        |                                                                                   |                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Observaciones al proyecto de pliego de condiciones                                                                     | 16 a 19 Junio 2.015                                                               | Gerencia Hospital en medio físico y copia al correo electrónico:<br><a href="mailto:hospitalcivilipiales@gmail.com">hospitalcivilipiales@gmail.com</a> |
| Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones                                                     | 22 Junio 2.015                                                                    | SECOP – Portal único de contratación y página Web                                                                                                      |
| <b>PROCESO DE SELECCIÓN<br/>FASE INICIAL</b>                                                                           |                                                                                   |                                                                                                                                                        |
| Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección                                     | 22 Junio 2.015                                                                    | SECOP – Portal único de contratación y Página Web                                                                                                      |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo                                                                       | 22 Junio 2.015                                                                    | SECOP – Portal único de contratación y Página Web                                                                                                      |
| Visita Obligatoria al sitio de la obra                                                                                 | 24 Junio 2.015                                                                    | Secretaría de Gerencia<br>8:00 A.M.                                                                                                                    |
| Audiencia para aclaración al pliego de condiciones y la revisión de la Asignación de riesgos previsibles identificados | 24 Junio 2.015                                                                    | Hospital Civil de Ipiales E.S.E Sala de Juntas.<br>2 P.M.                                                                                              |
| Inicio del término para presentar propuestas.                                                                          | 24 Junio 2.015                                                                    |                                                                                                                                                        |
| Cierre del término para presentar propuestas.                                                                          | 26 Junio 2.015                                                                    | Hospital Civil de Ipiales E.S.E<br>Secretaría de Gerencia<br>Hasta las 4 p.m.                                                                          |
| <b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>                                                                                    |                                                                                   |                                                                                                                                                        |
| Apertura sobre 1. Registro información básica proponentes                                                              | 26 Junio 2.015                                                                    | Sala de Juntas Hospital. 4:00 P.M.                                                                                                                     |
| Solicitud de aclaración de propuestas a proponentes.                                                                   | 1 Julio 2015                                                                      | SECOP – Portal único de contratación y Página Web                                                                                                      |
| Recibo de aclaraciones a propuestas.                                                                                   | 2 Julio 2015                                                                      | Correo electrónico:<br><a href="mailto:hospitalcivilipiales@gmail.com">hospitalcivilipiales@gmail.com</a>                                              |
| Publicación del Informe de evaluación.                                                                                 | 6 Julio 2015.                                                                     | SECOP – Portal único de contratación y Página Web                                                                                                      |
| Observaciones al informe evaluación.                                                                                   | 6 a 8 Julio 2.015                                                                 | <b>Correo electrónico:</b><br><a href="mailto:hospitalcivilipiales@gmail.com">hospitalcivilipiales@gmail.com</a>                                       |
| Documento de respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación                                        | 14 Julio 2.015                                                                    | SECOP – Portal único de contratación y Página Web                                                                                                      |
| <b>DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>                                                                             |                                                                                   |                                                                                                                                                        |
| Evaluación de propuestas económicas                                                                                    | 15 a 16 Julio 2015.                                                               | Subgerencia Administrativa.                                                                                                                            |
| Audiencia pública de apertura de sobres propuesta económica, determinación del orden de elegibilidad y adjudicación.   | 17 Julio 2.015                                                                    | HOSPITAL CIVIL DE IPIALES<br>E.S.E– Sala de Juntas<br>2:00 P.M.                                                                                        |
| <b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>                                                                                        |                                                                                   |                                                                                                                                                        |
| Suscripción del contrato                                                                                               | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de la adjudicación | HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E – Gerencia                                                                                                             |

## 2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**Hacen parte del presente proceso de selección:**

- 1) Los estudios y documentos previos.
- 2) El aviso de convocatoria pública.
- 3) El certificado de disponibilidad presupuestal
- 4) Este pliego de condiciones, junto con sus anexos y adendas.
- 5) Planos y especificaciones técnicas.
- 6) Las respuestas de aclaración emitidas por EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E en los medios dispuestos para ello.
- 7) Las adendas emitidas por EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E en los medios dispuestos para ello.
- 8) El acta de cierre del término para presentar propuestas.
- 9) Las propuestas que sean presentadas.
- 10) Las actas de audiencia.
- 11) Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- 12) El informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia, y las observaciones presentadas en relación con él.
- 13) Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección, entre ellos, el que ordena su apertura, el de suspensión, el de revocatoria del acto que ordena la apertura y aquel por medio del cual se defina el proceso, esto es, de adjudicación o de declaratoria de desierto.

## 2.3. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E- publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI - Portal único de contratación) y página web institucional ([www.hospitalcivilese.gov.co](http://www.hospitalcivilese.gov.co)), la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y tal publicación se encontrará sujeta a la obligatoriedad frente a los interesados y proponentes.

Por regla general, los interesados y proponentes podrán enviar comunicaciones a la dirección electrónica [hospitalcivilipiales@gmail.com](mailto:hospitalcivilipiales@gmail.com), pero las observaciones o solicitudes, deben ser presentadas en medio físico radicadas en Secretaría de Gerencia y copia al correo [hospitalcivilipiales@gmail.com](mailto:hospitalcivilipiales@gmail.com)

Para que la correspondencia enviada por los interesados y proponentes, sea tenida en cuenta en el presente proceso de selección, ésta debe ser remitida dentro de los plazos señalados por EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E para tal fin.

EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario establecido. En el evento en que así proceda el interesado o proponente, sus solicitudes no serán tenidas en cuenta.

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **2.4. ETAPA PRELIMINAR**

El proyecto de pliego de condiciones será publicado cuando menos con tres (03) días hábiles de antelación a la fecha del acto administrativo que ordena su apertura, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Entidad, en el SECOP - Portal único de contratación como lo indica el numeral 2.1. Cronograma General, junto con la publicación del aviso de convocatoria pública y en la página web de la entidad, si se considera pertinente.

### **2.4.1. Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones**

Los interesados y proponentes deberán, formular las observaciones frente al contenido y alcance del pliego de condiciones que estimen pertinentes, de acuerdo con la regla general establecida en el *numeral 2.3 (Comunicación con los interesados y proponentes)* y dentro del término indicado en el *numeral 2.1. (Cronograma General)*. Tales solicitudes serán publicadas en el SECOP - Portal único de contratación.

LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante documento que será publicado de conformidad con lo establecido en el *numeral 2.3 (Comunicación con los interesados y proponentes)*, responderá las observaciones formuladas, en la fecha indicada en el Cronograma General.

## **2.5. PROCESO DE SELECCIÓN**

El presente proceso de selección inicia formalmente en la fecha de expedición del acto administrativo de apertura. Fecha que coincide con la de su publicación en el SECOP - Portal único de contratación.

El proceso de selección se encuentra dividido en las siguientes fases:



### **2.5.1. Fase Inicial**

Comprende las actuaciones requeridas para la adecuada publicidad de la convocatoria pública, antes del “inicio del término para presentar propuestas”, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

#### **2.5.1.1 Acto administrativo que ordena la apertura de la Convocatoria**

Mediante el acto administrativo publicado en el SECOP - Portal único de contratación, esta entidad ordenará la apertura del presente proceso de selección.

#### **2.5.1.2. Publicación del pliego de condiciones definitivo**

Se establecerá en el mismo acto administrativo que ordene la apertura del proceso de selección, disponiendo por lo tanto la publicación del presente pliego de condiciones, al cual se sujetará.

#### **2.5.1.3. Retiro del pliego de condiciones**

El pliego de condiciones definitivo puede ser retirado u obtenido del SECOP-Portal único de contratación, sitio web donde se encuentra publicado con todos sus anexos desde la fecha indicada en el numeral 2.1 de este pliego.

### **2.5.2. Plazo de la convocatoria**

#### **2.5.2.1. Inicio y cierre del término para presentar propuestas**

El plazo de cierre del término para presentar propuestas, podrá ser prorrogado cuando EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los posibles proponentes. La prórroga del plazo podrá ser hasta por la mitad del inicialmente establecido.

Para efectos de este numeral se considerará posible proponente quien haya presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones y/o haya asistido a la Visita al sitio de la obra, Audiencia aclaratoria de Pliegos y/o de Revisión y Asignación de Riesgos Previsibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 220 del Decreto 19 de 2012.

De acuerdo con las fechas establecidas en el *Cronograma General* (numeral 2.1), en las casillas correspondientes a “inicio del término para presentar propuestas” y “cierre del término para presentar propuestas”, los interesados podrán presentar sus propuestas, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Las propuestas deberán ser radicadas y entregadas de conformidad con las fechas indicadas en el *numeral 2.1., Cronograma General*, en la Secretaría de Gerencia del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E, salvo lo dispuesto en el literal e) del presente numeral.
- b. Para la recepción de propuestas se deberá, diligenciar el formato de registro diseñado para tal fin. De todas formas, el proponente es el único y exclusivo responsable de la entrega de la propuesta (sobres 1 y 2). El sobre contentivo de la propuesta económica será sellado y tendrá la firma de los asistentes al acto de cierre, permanecerá en el sitio dispuesto para su reserva y custodia, y solo será abierto en la audiencia pública de que trata el *numeral 2.5.3.4*.
- c. Si el día y hora exactos previstos para el “cierre del término para presentar propuestas”, la oferta de que se trate ha cumplido con lo indicado en los numerales anteriores, la misma se entenderá recibida en tiempo, sin perjuicio de lo previsto para las ofertas recibidas por correo urbano conforme se indica en el numeral e) siguiente.
- d. Una vez vencido el término para presentar propuestas, se llevará a cabo cierre de presentación de propuestas, donde en acto público de apertura del original del sobre No. 1 de todas y cada una de las propuestas radicadas y recibidas dentro del plazo establecido en el *numeral 2.1*. De este acto se levantará un acta suscrita por los asistentes en la cual se consignará: el nombre o razón social del proponente, fecha y hora de la presentación de la propuesta, si la carta de presentación está incluida y firmada, el número de folios, el número de la garantía de seriedad de la propuesta adjunta y las observaciones, si las hubiese.
- e. Las propuestas enviadas por correo urbano sólo serán aceptadas si tal envío se realiza utilizando servicios de mensajería especializada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 229 de 1995 o las normas que lo modifiquen. La fecha y hora de entrega de las propuestas así remitidas será la de su radicación en Secretaría de Gerencia. Las propuestas se entenderán recibidas oportunamente siempre que la fecha y hora de recepción no sean anteriores a la fecha y hora establecidas para el “inicio del término para presentar propuestas”, ni posteriores a la fecha y hora previstas para el “cierre del término para presentar propuestas”, de acuerdo con el *numeral 2.1 (Cronograma General)*.



### **2.5.2.2. Audiencias**

#### **Audiencia de precisión del contenido y alcance del pliego de condiciones y de Revisión de la Asignación de Riesgos Previsibles.**

En la fecha y hora establecida en el *numeral 2.1 (Cronograma General)*, se realizará la audiencia, en la misma serán absueltas las solicitudes de aclaración formuladas por los asistentes en relación con el contenido y alcance del pliego de condiciones. Una vez terminado lo relacionado con la *precisión del contenido y alcance del pliego de condiciones*, se procederá a la revisión sobre la tipificación, distribución y Asignación de Riesgos Previsibles.

De todo lo actuado se levantará un acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI - Portal único de contratación) y página web institucional.

Producto de la audiencia la entidad podrá modificar mediante adendas los pliegos de condiciones.

Las solicitudes que no sean resueltas en la respectiva audiencia lo serán en documento que será publicado como se ha previsto, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia.

### **2.5.2.3. Observaciones al pliego de condiciones**

De acuerdo con lo establecido en el *numeral 2.4.1* del presente pliego de condiciones.

### **2.5.2.4. Modificación del pliego de condiciones**

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas debidamente motivadas.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones mediante adenda, ésta se publicará con mínimo tres (3) días hábiles de antelación al cierre de la convocatoria.

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración tanto al pliego de condiciones como a las adendas expedidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, caso en el cual ésta aclarará su contenido tres (3) días calendario antes de la fecha de

cierre, mediante escrito que será entregado por el medio más expedito al interesado solicitante y publicado en los términos del presente documento.

Con posteridad al “cierre del término para presentar propuestas”, EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E- podrá modificar el *Cronograma General* y esta se publicará de acuerdo con lo establecido en el *numeral 2.3*, con sujeción a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

#### **2.5.2.5. Visita Técnica al sitio de la obra**

**La asistencia a la visita es obligatoria** toda vez que es importante que los posibles proponentes, conozcan los aspectos técnicos inherentes al proyecto, como: los servicios que se deben reubicar; las áreas a intervenir con el proyecto; los accesos; los aspectos de redes hidrosanitarias que deben contemplarse previamente para abordar la construcción y que pueden incidir en los costos; y fundamentalmente el conocimiento previo de la ubicación de los otros servicios de salud que se prestan y seguirán prestando durante el tiempo en que dure la obra, con el fin de ajustarse a los planes de contingencia y métodos de seguridad y aislamiento que se deben poner en práctica para no paralizar el funcionamiento normal del hospital y que deben ser también observados por los interesados; esto es, lograr el pleno conocimiento de todas las eventualidades que se puedan presentar y con esto, tener el criterio suficiente para que la decisión de participar quede debidamente sustentada por parte de los interesados en la convocatoria, además del conocimiento de las condiciones propias del sitio y del área de influencia en el que se ejecutará la obra,

Los oferentes deberán presentarse en el día y hora establecidos en el presente pliego; las personas naturales deberán presentar la fotocopia de Cedula de Ciudadanía, la copia de la Matricula profesional de ingeniero electricista y la vigencia de la misma; las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios cuyo representante legal, no sea ingeniero electricista deberá hacerse acompañar de un profesional de la Ingeniería Eléctrica con los documentos anteriormente anotados; en caso de que el representante legal no pueda asistir por motivos justificados, podrá delegar legalmente a través de poder debidamente notariado, además los consorcio o uniones temporales deberán anexar el documento de conformación de la persona jurídica.

#### **2.5.3. Evaluación de las Propuestas y Determinación del Orden de Elegibilidad**

La evaluación de las propuestas, estará a cargo del Comité de Contratación del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., apoyado por un asesor externo que el hospital

designará oportunamente. Dicho Comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El Comité de Contratación de EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones. El comité evaluador presentará ante el funcionario competente para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia y la propuesta económica, así como al orden de elegibilidad que se determine.

El procedimiento de evaluación de las propuestas se resume en el siguiente cuadro general:

| ORDEN                       | FACTORES DE EVALUACIÓN                                              | CALIFICACIÓN             |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1.                          | Requisitos habilitantes                                             | Habilitado/No habilitado |
| 2.                          | Programa ejecución de obra                                          | 200                      |
| 3.                          | Propuesta económica                                                 | 400                      |
| 4.                          | Certificaciones ISO 9001:2008, ISO 14001: 2004 Y OHSAS 18001: 2007. | 300                      |
| 5.                          | Apoyo a la industria Nacional                                       | 100                      |
| <b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b> |                                                                     | <b>1000 PUNTOS</b>       |

El Comité Evaluador dentro del término señalado en el *numeral 2.1* del pliego de condiciones, comenzará por evaluar los requisitos habilitantes y los factores técnicos de escogencia. Posteriormente y en aras del principio de transparencia, en audiencia pública se procederá a la apertura de los sobres económicos de las propuestas y se aplicará el procedimiento señalado en el *numeral 2.5.3.3*.

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y por lo tanto, será esta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar.

### 2.5.3.1. Verificación de los requisitos habilitantes y término para presentar aclaraciones

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a la *capacidad jurídica*, la *capacidad financiera*, la *capacidad organizacional* y las *condiciones de experiencia de los proponentes*, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos.

EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E- se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que dadas las condiciones particulares del requerimiento, conceda el comité evaluador.

A continuación se presentan los **requisitos habilitantes** que deberán cumplir los proponentes para continuar en la evaluación. El contenido de cada uno de los requisitos habilitantes se desarrollan en el capítulo 3.

#### 1. Aspectos jurídicos (ver numeral 3.2.1):

- a. Carta de presentación de la propuesta
- b. Acreditación de la existencia y la representación legal
- c. Documento de constitución del consorcio o unión temporal
- d. Registro Único de Proponentes
- e. Capacidad residual de contratación (Kr)
- f. Garantía de seriedad de la oferta
- g. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales.
- h. Certificaciones ISO 9001:2008, ISO 14001: 2004 Y OHSAS 18001: 2007
- i. Reciprocidad

#### 2. Capacidad financiera (ver numeral 3.2.2):

- a) Capital de trabajo
- b) Liquidez
- c) Nivel de endeudamiento
- d) Cupo de crédito

3. Condiciones de Experiencia Probable del proponente (E), (ver numeral 3.2.3):

4. Capacidad Organizacional del proponente (Co). (ver numeral 3.2.4)

5. Visita de obra

En los casos en que se solicite aclarar, subsanar o presentar documentación relacionada con las exigencias contenidas en los *numerales* 3.2.1.2 y 3.2.1.4 la fecha límite para su expedición será referida a la fecha de su presentación, sin que por esta circunstancia sea posible acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas.

Producto de la verificación señalada, el comité evaluador determinará cuáles proponentes se encuentran habilitados para continuar en el proceso de selección y así lo indicará en la audiencia pública de apertura del sobre económico, determinación del orden de elegibilidad y adjudicación. El resultado de la verificación será de “habilitado” o “no habilitado”.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir que no afecten la asignación de puntaje.

#### **2.5.3.2. Evaluación de los factores técnicos de escogencia**

El Comité Evaluador, valorará y calificará el factor técnico de escogencia de acuerdo con los **requisitos mínimos** y puntajes señalados en el *numeral* 3.3.1 del presente pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta. La documentación solicitada o aquella que bajo los mismo términos aporte el proponente debe corresponder a los proyectos relacionados en la propuesta, razón por la cual, no podrá solicitarse, ni aceptarse el aporte de documentos de proyectos diferentes a los allí aportados.

En ningún caso podrá solicitarse complementar o subsanar información correspondiente a los factores técnicos de escogencia.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que dadas las condiciones particulares del requerimiento, conceda el comité evaluador.

El resultado de la verificación de requisitos mínimos y de la evaluación realizada será dado a conocer en la audiencia pública mencionada en el numeral 2.5.3.3 y el comité evaluador efectuará un orden de calificación de los proponentes con los puntajes hasta el momento asignados.

### ***Audiencia pública para, asignación de puntaje, determinación del orden de elegibilidad y Adjudicación***

En la fecha señalada en el numeral 2.1. *Cronograma general* del presente proceso de selección, se adelantará la audiencia pública de asignación de puntaje para la **oferta económica**, determinación del orden de elegibilidad y Adjudicación, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

A los **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para la realización de observaciones al informe de evaluación, se realizará la adjudicación de forma obligatoria, en la citada Audiencia, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia. **NO OBSTANTE CUANDO LOS CINCO (05) DIAS CALENDARIO CORRESPONDAN A DÍA LUNES (NO FESTIVO) O MARTES DESPUES DE DÍA FESTIVO, LA AUDIENCIA DEBERÁ REALIZARSE AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.**

La audiencia pública se realizará en el lugar, fecha y hora establecidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, ver numeral 2.1. *Cronograma general*.

En todo caso, la audiencia pública de adjudicación se realizará en un día hábil.

EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E- podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

En dicha Audiencia, participarán el representante legal del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E- o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, además podrán intervenir los servidores públicos y/o contratistas de EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E- que hayan elaborado los

estudios y evaluación del proceso, los proponentes, las organizaciones de veedurías ciudadanas y los medios de comunicación.

La realización de la audiencia, se desarrollará de la siguiente forma:

- En primera instancia, se presentarán las respuestas a las observaciones formuladas frente al informe de evaluación.
- Se otorgará a los proponentes o apoderados (con poder escrito y debidamente autenticado o con presentación personal) de las firmas participantes dentro del proceso de selección, la oportunidad para pronunciarse sobre tales respuestas, como frente a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta, se hayan presentado por los demás intervinientes. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
- Se conferirá el uso de la palabra al vocero único de cada firma, por un término máximo de tres (03) minutos.
- Las intervenciones de los representantes legales o apoderados de las firmas proponentes, deberán estar relacionadas con el asunto de la audiencia y en todo caso, la audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios evaluativos.
- No se permitirán alusiones ofensivas, irrespetuosas, injuriosas y tendenciosas de los voceros de las firmas entre sí o contra los miembros del comité evaluador y/o funcionarios de LA ENTIDAD CONTRATANTE, que participen dentro de la audiencia.
- La audiencia podrá ser suspendida por quien la presida, cuando a su juicio sea necesario para la preservación del orden y el cumplimiento de los objetivos del proceso de selección, principalmente en su incidencia en la decisión a adoptar. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación, en la misma diligencia la cual quedará notificada a todos los asistentes dentro de la misma audiencia.

Acto seguido, se dará a conocer el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los factores técnicos de escogencia.

En el caso en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado "habilitada", y haya cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 3.3.1., o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido para la calificación de las propuestas económicas y ocupará el primer orden de elegibilidad, sin necesidad de sortear la aplicación de mecanismo alguno, previas las verificaciones correspondientes en relación con el





cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

El número mínimo de participantes hábiles en este proceso de selección es uno (1).

## **DETERMINACION DEL PUNTAJE PROPUESTAS POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.

Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 50 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán CERO puntos.

- **DETERMINACION DEL PUNTAJE PROPUESTAS ECONOMICAS**

Para los casos en los que más de una propuesta resulte habilitada, el procedimiento será el siguiente: Con la presentación de la oferta, el proponente se acogerá a las especificaciones técnicas, descripción, unidades de medida y cantidades señaladas por esta Entidad en el cuadro de presupuesto. Por lo tanto, esta información no será objeto de revisión y evaluación. En consecuencia, el proponente diligenciará los cuadros o columnas correspondientes al valor unitario, valores totales de cada ítem, costo directo, AUI, y el valor total de la oferta, el cual serán objeto de calificación. Si la oferta económica no contempla todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas, o si excede el presupuesto oficial, o éste sea inferior al 95% del mismo, será descartada. Con las propuestas clasificadas se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

**PG = (Po x P1 x P2 x.....x Pn) elevado a la (1/ n+1) Donde:**

|        |   |                      |
|--------|---|----------------------|
| Po     | = | PRESUPUESTO OFICIAL  |
| PG     | = | PROMEDIO GEOMETRICO  |
| P1, Pn | = | PROPUESTAS EVALUADAS |

n = NUMERO DE PROPUESTAS CLASIFICADAS

Las propuestas clasificadas serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

PUNTAJE =  $(1 - [\text{Valor Absoluto } (P_i - P_G) / P_G] ^{0.5}) * 400$  Donde:

$P_i$  = PROPUESTA EVALUADA

$P_G$  = PROMEDIO GEOMETRICO

El resultado de esta operación será calculado hasta en tres (3) decimales y se elaborará el respectivo informe según el orden de mayor a menor puntaje. El cuadro de presupuesto de la propuesta que obtenga el más alto puntaje será objeto de revisión con el fin de verificar que los ítems, su descripción (genérica) y cantidades correspondan a las del cuadro de presupuesto oficial. En el evento que estos factores no correspondan, la propuesta será descartada, sin perjuicio de que con la presentación de la oferta el proponente se acoge a las especificaciones o descripción técnica y unidades de medida señaladas por esta Entidad en el cuadro de presupuesto oficial. Así mismo, se procederá a la revisión aritmética y a su corrección si hubiere lugar a ello. En el evento que la propuesta con más alto puntaje sea descartada se procederá a la revisión de la propuesta que haya obtenido el segundo más alto puntaje, la cual se someterá a igual procedimiento, y así sucesivamente. Para los efectos de contratación se tomará el valor corregido.

## MAXIMO PUNTAJE A OBTENER 400 PUNTOS

### • DETERMINACION DEL PUNTAJE CALIDAD

#### 1.-PROGRAMACION DE OBRA 200 PUNTOS

Se evaluará mediante un sistema de penalización basado en el número de incongruencias, errores o inconsistencias presentes y acumulables en La Propuesta de Programación de Obra. Se restará 10 Puntos por cada uno de ellos, correspondiente al 5% total de 200 posibles, al final la sumatoria de penalizaciones se comparará con los rangos de evaluación y se asignará la puntuación del grupo correspondiente de la siguiente manera:

| RANGO     | PENALIZACIÓN | PUNTOS RESTANTE | PORCENTAJE PUNTUACIÓN POSIBLE | ASIGNACIÓN |
|-----------|--------------|-----------------|-------------------------------|------------|
| EXCELENTE | 0            | 200             | 100%                          | 200        |
| BUENA     | 10           | 190             | 95%                           | 150        |
|           | 20           | 180             | 90%                           |            |
|           | 30           | 170             | 85%                           |            |
|           | 40           | 160             | 80%                           |            |
|           | 50           | 150             | 75%                           |            |

|            |     |     |     |     |
|------------|-----|-----|-----|-----|
| ACEPTABLE  | 60  | 140 | 70% | 100 |
|            | 70  | 130 | 65% |     |
|            | 80  | 120 | 60% |     |
|            | 90  | 110 | 55% |     |
|            | 100 | 100 | 50% |     |
| REGULAR    | 110 | 90  | 45% | 50  |
|            | 120 | 80  | 40% |     |
|            | 130 | 70  | 35% |     |
|            | 140 | 60  | 30% |     |
|            | 150 | 50  | 25% |     |
| DEFICIENTE | 160 | 40  | 20% | 10  |
|            | 170 | 30  | 15% |     |
|            | 180 | 20  | 10% |     |
|            | 190 | 10  | 5%  |     |

Así, se han establecido 5 grupos de evaluación con una diferencia de 50 Puntos entre cada uno, exceptuando el último dado que la asignación de puntuación 0 se hará para casos especiales nunca cuando la penalización sea mayor a la puntuación máxima posible.

1. Programación Excelente, es aquella que una vez concluida la evaluación no presente penalización alguna, su calificación será de 200 Puntos.
2. Programación Buena, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre 10 y 50 Puntos, su calificación será de 150 Puntos.
3. Programación Aceptable, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre 60 y 100 Puntos, su calificación será de 100 Puntos.
4. Programación Regular, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre 110 y 150 Puntos, su calificación será de 50 Puntos.
5. Programación Deficiente, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con más de 160 Puntos, su calificación será de 10 Puntos.

Se tomarán como errores, inconsistencias o incongruencias los enmarcados dentro de los siguientes literales:

- Que todas las actividades tengan relación de precedencia o sucesión, es decir que no estén sueltas.
- Que se identifique un único inicio y fin, es decir que la red sea cerrada.
- Que para cada actividad se consigne la información solicitada: duración, tiempos tempranos de iniciación y terminación (en días de proyecto), tiempos tardíos de iniciación y terminación (en días de proyecto), holgura total,

actividades predecesoras y sucesoras, traslajos o demoras entre actividades y escala en días.

- Que el cálculo de los tiempos de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto), tiempos de terminación temprana y tardía (en días de proyecto), holgura total, actividades predecesoras o antecesoras y traslajos o demoras entre actividades, no presenten inconsistencias o errores aritméticos. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se considera como error, inconsistencia o incongruencia
- Que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada y presentada en el diagrama.
- Que el flujo de fondos incluya inversión semanal para cada actividad, total inversión por ítem, total inversión por semana y total inversión acumulada por semana
- Que el flujo de fondos no presente inconsistencias aritméticas. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados, diera lugar a nuevas inconsistencias, cada una de ellas se considera como error, inconsistencia o incongruencia

Se deberán presentar la siguiente información:

1. Programa de Trabajo.
2. Diagrama de Gantt.
3. Diagrama de Gantt de seguimiento, opcional en el caso que el diagrama de Gantt indique la ruta crítica.
4. Flujo de Fondos.

La ausencia de alguna de esta información genera una penalización de 40 Puntos del total de 200 posibles.

La asignación de Cero (0) Puntos se presentará cuando:

- En el evento en que las correcciones efectuadas por inconsistencias o errores aritméticos encontrados en los tiempos tempranos o tardíos, duración o traslajos o demoras de actividades y holguras, produzcan variación en el plazo ofertado en el programa de obra.
- De no presentar la programación de obra.
- Por el incumplimiento de los requisitos mínimos para la evaluación ya expuestos.

Este requisito por constituir un factor de evaluación no será subsanable y deberá ser presentado de manera obligatoria, por tanto, su no presentación será causal de rechazo.

## **2.- Certificaciones ISO 9001:2008, ISO 14001: 2004 Y OHSAS 18001: 2007. – 300 puntos.**

Se calificará con 300 puntos al proponente que presente las Certificaciones en la norma ISO 9001: 2008, ISO 14001: 2.004 y de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en la norma OHSAS 18001: 2.007. El alcance de estas certificaciones debe contemplar LA CONSTRUCCION Y MONTAJE DE SUBESTACIONES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION.

En caso de consorcios o uniones temporales el requisito deberá ser cumplido por cada uno de los proponentes.

Se calificará con 0 puntos a aquel proponente que no presente las certificaciones solicitadas.

Una vez determinado el primer y segundo lugar del orden de elegibilidad, se procederá a la verificación aritmética de esas dos propuestas, empezando por la que se encuentra ubicada en primer orden de elegibilidad y continuando con la que se encuentra ubicada en segundo orden de elegibilidad. El procedimiento a seguir se describe a continuación:

- Se verificará que el valor consignado en cada una de las casillas correspondientes al valor total por ítem, sea el producto de multiplicar el valor unitario del ítem por la cantidad del respectivo ítem. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.
- Se verificará que en la propuesta económica, cada uno de los ítems allí relacionados cuenten con un valor mayor a cero pesos.
- Después de la verificación aritmética y en el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y en porcentajes en las casillas destinadas para administración, imprevistos y utilidad, primará lo expresado en porcentajes, para ello se calculará el valor de cada uno de estos, de acuerdo con el costo directo corregido.
- Se verificará que el valor consignado en la casilla "valor costo directo" corresponda a la sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada al valor total de los costos directos no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero pesos (\$0), se realizará la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto.

- En el evento en que el formato económico presentado con la propuesta existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en dicho formato, anexo al presente pliego de condiciones, en concordancia con las especificaciones técnicas de la obra.
- Una vez realizadas las verificaciones anteriores, y si la propuesta se encontrara incurso en alguna de las causales de rechazo, se volverá a realizar la asignación de puntuación con todas las propuestas que hayan resultado "habilitadas", aplicando el procedimiento seleccionado inicialmente y por lo tanto, se determinará nuevamente el orden de elegibilidad y se procederá de conformidad con lo indicado en la revisión aritmética de las dos propuestas ubicadas en primer y segundo lugar del orden de elegibilidad.
- Si producto de la verificación aritmética u otra operación, se modifica el valor total de la propuesta, se deberá realizar nuevamente el procedimiento de asignación de puntaje. y por lo tanto, se determinará nuevamente el orden de elegibilidad y se procederá de conformidad con lo indicado en la revisión aritmética de las dos propuestas ubicadas en primer y segundo lugar del orden de elegibilidad.

Por último, en la diligencia de la audiencia, el REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, el cual se entenderá notificado del contenido del acto en dicha audiencia.

De la audiencia pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en desarrollo de la misma se hubieren producido y esta será publicada de conformidad con lo establecido en el presente documento.

**Desviaciones de especificaciones técnicas.** Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y no señala expresamente estas desviaciones y en la etapa de evaluación no se detectan, el HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E- exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en los pliegos de condiciones, bajo el precio establecido y en el tiempo fijado para su

ejecución. En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por la Entidad.

### **Causales de Rechazo**

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Convocatoria.
- b. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- c. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen al HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:
  1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
  2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
  3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- e. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.
- f. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por dicho comité.
- g. Cuando el proponente presente en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, un valor total superior al 100%, o por debajo del 95% del presupuesto oficial estimado (POE) y/o no se adjunten los



análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto de obra.

- h. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
- i. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- j. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- k. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
- l. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.
- m. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
- n. Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- o. Cuando en la propuesta económica impresa no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad.
- p. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el **Formato de presupuesto**.

- q. Cuando no se presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- r. Cuando el proponente no asista a la visita de carácter obligatorio al sitio de los trabajos, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, para lo cual EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E consultará el correspondiente registro de asistencia.
- s. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los **requisitos mínimos habilitantes** de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos para obtener puntaje, en el presente proceso.
- t. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.
- u. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o en estado de liquidación.
- v. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

### **Desempate de Propuestas**

En caso de empate, EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., aplicará los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. Se preferirá aquella propuesta que menos errores hubiera presentado o que haya tenido menos requerimientos de subsanación o aclaración.
2. De persistir el empate se preferirá la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros.
3. Si persiste el empate se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
4. Si persiste el empate se preferirá la propuesta que tenga la participación de al menos una Mipyme.

5. Si persiste el empate, se preferirá en igualdad de condiciones al proponente que tenga vinculado laboralmente el mayor número de personas con limitaciones (calificada como tal en el carné de afiliado al sistema de seguridad en salud) que no puede ser inferior al 10% de sus empleados en nómina, para que este criterio de desempate sea válido.  
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicho requisito deberá ser cumplido mínimo por uno de los integrantes.
6. Si persiste el empate se realizará un Sorteo: Los proponentes que se encuentren empatados, participarán en el sorteo para el desempate, con el siguiente método:
  - Sorteo por medio de balotas: Se utilizarán el mismo número de balotas de conformidad con el número de proponentes empatados, dentro de las cuales se incluirá una (1) balota de color diferente y se considerará como primera en el orden de calificación la propuesta que obtengan la balota de color diferente.

**NOTA 1:** Para aplicar con celeridad, austeridad de tiempo, medios y gastos, y transparencia los criterios de desempate señalados en los numerales 3 y 4 anteriores, el proponente con su propuesta debe presentar documento suscrito por la persona natural y un contador, o por el revisor fiscal (cuando aplique) o contador y el representante legal de la persona jurídica, en donde certifique que cumple con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerados MIPYME. La certificación se entiende dada bajo la gravedad de juramento.

**NOTA 2:** Para aplicar con celeridad, austeridad de tiempo, medios y gastos, y transparencia los criterios de desempate señalados en el numeral 5, el proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo el 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación; a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5° de la citada disposición.

Si luego de realizado el desempate en el cual se determina la recomendación de adjudicación, y para efectos de establecer el segundo lugar en el proceso de selección, dos o más proponentes continúan empatados, el comité evaluador aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral.

## Publicación del informe de evaluación - Observaciones al informe de evaluación

- **PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de los factores técnicos de escogencia y la evaluación de la propuesta económica, la Entidad procederá a la publicación del informe de evaluación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) y página web de la institución, según lo establecido en el *numeral 2.1* del presente pliego de condiciones.

- **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.**

Dentro del término señalado (cinco días), podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados, de conformidad con el *numeral 2.3*.

Vencido el término señalado para presentar las observaciones al informe de evaluación estas serán publicadas como lo señala *el cronograma general (numeral 2.1)*.

El documento de respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) y página web de la institución.

### **2.5.4. Definición del proceso de selección**

#### **2.5.4.1. Declaratoria de Desierto**

EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E podrá declarar desierta la presente Convocatoria, cuando:

- a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, caso en el cual se declarará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.
- b. No se presente propuesta alguna.
- c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en causal de rechazo.

- d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
- e. En caso de que no se haya ampliado la vigencia de las propuestas presentadas cuando el proceso de selección supere el término de vigencia de las propuestas.
- f. Cuando no se presenten oferentes al momento del cierre. El acto administrativo que manifieste este hecho no será susceptible de recurso, debido a la falta de interés correspondiente y la ausencia de expectativas individuales en este proceso de selección.

#### **2.5.4.2. Adjudicación del contrato**

En la audiencia pública dispuesta para esos efectos, el REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, al proponente que de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, el cual se entenderá notificado del contenido del acto en dicha audiencia.

### **2.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El proponente deberá presentarse ante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes al aviso que, para el efecto, le dé la entidad. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E- solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en este pliego, el HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el proceso de selección, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

En aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, el HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E- podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

## CAPITULO 3

### DEL PROPONENTE Y SU OFERTA

#### 3.1 CONDICIONES GENERALES

##### 3.1.1. Modalidades de Participación

En la presente Convocatoria podrán presentar propuestas las personas naturales o jurídicas u organizaciones sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeros individualmente, en consorcio, o en unión temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social comprenda la realización de actividades objeto de esta Convocatoria y no se encuentren incurso en algunas de las causales establecidas en el Régimen de incompatibilidades o inhabilidades para contratar.

##### 3.1.2. Responsabilidad en la elaboración de la propuesta

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, el cual hará parte integral del contrato. **Se considera como documento oficial del proceso de selección el pliego de condiciones publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) y página web institucional.**

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte de proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará la construcción del proyecto, y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio específico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará la obra objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

### 3.1.3. Vigencia de la Propuesta

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de **NOVENTA (90)** días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. LA ENTIDAD podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende, la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Durante el trámite del proceso de selección, una vez se cierre el proceso de selección, el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

La Entidad podrá solicitar la ampliación de la vigencia en el caso de las prórrogas de los plazos de adjudicación. La no aceptación de prorrogar la garantía es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso de selección.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su oferta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las propuestas exigido en este numeral y alguna(s) propuesta(s) venza(n) sin que el(los) proponente(s) la(s) haya(n) ampliado y/o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido celebrado y legalizado el contrato respectivo.

### 3.1.4. Idioma y moneda de la propuesta

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en idioma español. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al español.



Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial y cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

### **3.1.5. Propuestas alternativas o parciales**

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

### **3.1.6. Documentos otorgados en el extranjero**

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el *numeral 3.1.6.2.*, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el *numeral 3.1.6.1.*, o la Apostilla descrita en el *numeral 3.1.6.2.*

#### **3.1.6.1 Consularización**

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios

competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

### **3.1.6.2. Apostille**

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

- Los proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el *numeral 3.1.6.2.* podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el *numeral 3.1.6.1.* o la Apostilla descrita en el *numeral 3.1.6.2.*
- La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

### **Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia**

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo

Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines, para las demás profesiones por la autoridad respectiva.

### 3.1.7. Forma, identificación, estructura de la propuesta y responsabilidad en la presentación de la misma

La presentación de la propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La propuesta debe ser presentada en idioma español, escrita por cualquier medio mecánico, numeradas en la parte inferior todas las hojas que contiene, cada una de ellas conformará un folio.
- La propuesta debe ser presentada en dos (2) sobres separados y cerrados y perfectamente identificados cada uno de ellos, en original y copia, como se establece en el literal e. del presente numeral.
- La documentación debe estar **debidamente legajada o argollada de tal forma que no exista posibilidad de pérdida de documentos.**
- Los sobres deben tener el siguiente contenido:
  - SOBRE No. 1: Requisitos Habilitantes y Factores de calidad
  - SOBRE No. 2: Propuesta Económica Impresa y en Medio Magnético
- Los sobres se deben identificar, cada uno de la siguiente manera:

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E

#### **Convocatoria Pública No.**

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA No. 2, DENTRO DEL PROYECTO REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E - DEPARTAMENTO DE NARIÑO – FASE I (MANEJA AREA UCIN – UCI ADULTOS, CENTRAL DE MEZCLAS, PTAR, QUIROFANOS, MATERNIDAD, ARCHIVO)**

**Sobre: No. \_\_\_\_ ORIGINAL**

Proponente: \_\_\_\_\_

Nit o C.C. del Proponente: \_\_\_\_\_

Dirección, Ciudad: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

**Sobre: No. \_\_\_\_ COPIA**

Proponente: \_\_\_\_\_

Nit o C.C. del Proponente: \_\_\_\_\_

Dirección, Ciudad: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

La responsabilidad de la presentación de la propuesta como se indica en los literales anteriores de este numeral, así como el estricto cumplimiento de lo establecido en el *numeral 2.5.2.1.*, en especial en cuanto se refiere al término, modo, lugar y tiempo de presentación de la propuesta; es total, rotunda y exclusiva del proponente, quien debe propender porque se haga en completa concordancia a lo ordenado en este pliego, por lo que la entidad no asume ninguna responsabilidad por la pérdida, confusión o extravió de documentos que no hayan sido elaborados y entregados con el debido cuidado como lo señala el pliego.

**NOTA 1:** En caso de que haya discrepancias en el contenido de cualquiera de los documentos de la propuesta original y sus copias, primará la primera.

**NOTA 2:** Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

**NOTA 3:** Las enmiendas que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario. De no hacerlo EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E- no tendrá en cuenta dicha enmienda.

**NOTA 4:** El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como lo establece el presente documento.

## **3.2 PRIMER COMPONENTE: REQUISITOS HABILITANTES**

### **3.2.1 Aspectos Jurídicos del Proponente**

#### **3.2.1.1 Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formato 01 “Carta de Presentación de la Propuesta”**; debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal o por el apoderado (si fuere el caso), debidamente facultado.

La propuesta deberá ser avalada por:

| OBRAS A DESARROLLAR       |             | PROFESIONAL EN       |
|---------------------------|-------------|----------------------|
| Construcción<br>ELECTRICA | SUBESTACION | Ingeniería Eléctrica |

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional y vigencia de la misma.

Se entenderá cumplido este requisito con la firma de la carta de presentación de la propuesta, cuando el oferente, o su representante legal acrediten **ser profesionales en Ingeniería Eléctrica**.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo, por la cuantía especificada en la disponibilidad presupuestal o superior. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- Consortio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal con Título profesional como ingeniero Civil con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La carta de presentación de la propuesta no subsanará aspectos de índole habilitante, ni los requisitos técnicos mínimos u otros aspectos que sean objeto de evaluación o comparación de las propuestas.

### 3.2.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras, expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, donde evidencie que su objeto social le permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, documento este que para los efectos del presente proceso es insubsanable."

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con la misma vigencia indicada en el numeral anterior; las cooperativas, deben anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANSOCIAL y/o entidad competente.

Su objeto social debe comprender la realización de actividades objeto de esta convocatoria, con domicilio en Colombia y agencia y/o sucursal y/o sede

permanente en el lugar donde se ejecute el objeto de la convocatoria, lo cual será objeto de verificación, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Estar legalmente constituidas, y estar inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o la entidad competente, acreditar su constitución con mínimo dos (2) años de antelación a la fecha de cierre del proceso y tener una vigencia no inferior al plazo de duración del contrato y un año más.

Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar para la presente Convocatoria indicando el objeto de la misma y del contrato.

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS**

**LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS** deberán acreditar su calidad a través de los documentos expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país.

Igualmente deberá acreditar la realización del trámite de Registro de Extranjeros de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 109 de 2012 (aplica a partir del 2 de julio de 2012) y lo consagrado en el artículo 55 de la citada norma al momento de entrar a ejecutar el contrato, en caso de haber sido adjudicatario del mismo.

**LAS EMPRESAS O COMPAÑÍAS** extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul Colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de



Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país. Dichos documentos se protocolizaran en una notaría y el extracto del documento público se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar en donde tiene su negocio permanente o donde va a desarrollar su objeto social en Colombia, ello siguiendo los lineamientos del artículo 50 del Decreto 19 de 2012.

Si una empresa o compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

La escritura pública en donde se protocolizaron la existencia de la firma y la personería de sus representantes, el correspondiente poder.

### **3.2.1.3 Documento de constitución del consorcio o unión temporal**

El proponente, deberá anexar a la oferta, un documento **(Modelo Formato Anexo)**, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%.
- e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

El proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar los literales a y d, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

#### **3.2.1.4 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes**

Jurídicamente se verificará que las personas que presenten su oferta estén inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP bajo los siguientes presupuestos:

- Que si el oferente es consorcio o unión temporal, todos sus miembros estén inscritos en el RUP y clasificados de acuerdo los requisitos de la presente Convocatoria.
- Que el Certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Si se actualiza o renueva el Certificado durante el plazo del presente proceso, el proponente deberá adjuntar tanto el certificado vigente como el anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el presente numeral.
- Que para la fecha de cierre se encuentre vigente el RUP. Esta vigencia del RUP, se debe predicar por parte del proponente individual y de cada uno de los RUP de los miembros de una propuesta conjunta (consorcio o unión temporal).
- El RUP deberá estar debidamente renovado para la vigencia 2014.

### 3.2.1.5 Capacidad residual (Kr) - (Formato 04) e inscripción RUP

El proponente, persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito, calificado y clasificado al momento de presentar la oferta y en el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, y este(os) documento(s) debe(n) demostrar que esta(n) clasificado(s) como:

Según el decreto 1510 del 17 de Julio de 2.013 y de acuerdo al UNSPSC, así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCION                                      |
|----------|---------|-------|--------------------------------------------------|
| 25       | 17      | 39    | Componentes Eléctricos                           |
| 26       | 12      | 16    | Cables Eléctricos y Accesorios                   |
| 39       | 12      | 21    | Equipo de transmisión y distribución             |
| 39       | 12      | 22    | Interruptores eléctricos y accesorios            |
| 39       | 12      | 23    | Relés eléctricos y accesorios                    |
| 72       | 12      | 15    | Servicio de construcción de plantas industriales |
| 72       | 14      | 11    | Servicio de Tendido de Cables Eléctricos         |
| 72       | 15      | 15    | Servicio de Sistemas Eléctricos                  |
| 81       | 10      | 17    | Ingeniería Eléctrica y Electrónica               |
| 83       | 10      | 18    | Servicios Eléctricos                             |

La capacidad residual para el contrato de obra (CR) de cada proponente se obtendrá de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1510 de 2013; para el efecto, el proponente deberá presentar:

La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras eléctricas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, o la lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras eléctricas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios; o los estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos. Para poder calcular la capacidad residual de acuerdo al manual que para tal efecto público Colombia Compra Eficiente

La Capacidad Residual del proponente se calcula con base en la siguiente información:

(a) El Flujo de Caja de Contratación (FCC) del año inmediatamente anterior, con el cual debe calcularse la Capacidad Residual de acuerdo con lo indicado en la sección IV.A. (b) Los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE) del proponente del año para el cual se calcula la Capacidad Residual. (c) La Financiación de los Contratos en Ejecución (FCE) correspondiente a los Saldos de los Contratos en Ejecución del año para el cual se calcula la Capacidad Residual. (d) Los Cupos de Crédito Aprobados (CCA) que el proponente pueda acreditar para el contrato objeto del Proceso de Contratación del año en el cual se calcula la Capacidad Residual.

La capacidad residual del año 2013, debe ser mayor o igual al 20% del POE (ver manual calculo capacidad residual, página web Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co))

### 3.2.1.6 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente, como mínimo, al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado** indicado en el *numeral 1.5*, con una vigencia igual a la señalada en el *numeral 3.1.3* contada a partir de la fecha indicada en el *cronograma general* para el "cierre del término para presentar propuestas".

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada. Es decir, El proponente se compromete a mantener la garantía vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

La garantía debe ser tomada, **en formato para entidades estatales**, a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los eventos descritos en el Decreto 1510 de 2013

***Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.***

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La no presentación de la garantía de seriedad, dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, la Entidad podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el decreto 1510 de 2013

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: “La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”.

### **3.2.1.7 Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales**

Cuando el proponente sea **persona natural** deberá adjuntar certificación que manifieste y demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad Promotora de Salud y Pensión a la que se encuentre afiliado.

En el caso de **personas jurídicas**, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

### **3.2.1.8 Certificaciones ISO 9001:2008, ISO 14001: 2004 Y OHSAS 18001: 2007.**

El proponente deberá presentar Certificaciones en la norma ISO 9001: 2008, ISO 14001: 2.004 y de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en la norma OHSAS 18001:2.007. El alcance de estas certificaciones debe contemplar LA CONSTRUCCION Y MONTAJE DE SUBESTACIONES ELECTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.

En caso de consorcios o uniones temporales el requisito deberá ser cumplido por cada uno de los proponentes sin importar el porcentaje de participación.

Quien cumpla con el requisito se considerará habilitado.

### **3.2.1.9 Reciprocidad.**

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

### 3.2.2 Capacidad financiera del proponente

La capacidad financiera del proponente, como requisito habilitante, se verificará con base en los factores financieros denominados: **a) capital de trabajo, b) índice de liquidez y c) nivel de endeudamiento, e) cupo crédito** que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la propuesta, como lo requiere el inciso primero del *numeral 3.2.1.4.*, de este pliego.

Los requisitos que debe cumplir el proponente en relación con la capacidad financiera, se describen a continuación:

#### a) Capital de Trabajo

Se verificará de la siguiente manera:

- Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$CT \geq 100\% P.O.E$$

Donde,  $CT = AC - PC$

CT = Capital de trabajo.  
AC = Activo corriente  
PC = Pasivo corriente  
POE = Presupuesto oficial estimado.

Si CT, es mayor o igual al 100% del POE, el proponente es habilitado.  
Si CT, es menor al 100% del POE, el proponente no es habilitado.

- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

$$CT = \sum CT_i$$

$$\sum CT_i \geq 100\% POE$$

Donde,

$\sum CT_i$  = Sumatoria de capital de trabajo de los integrantes  
CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal  
 $CT_i$  = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.  
POE = Presupuesto oficial estimado.



Si CT, es mayor o igual al 100% del POE, el proponente es habilitado.

Si CT, es menor al 100% del POE, el proponente no es habilitado.

## b) Índice de Liquidez

Se verificará de la siguiente manera:

- Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir:

$$LIQ. = \frac{AC}{PC} \geq 12$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si LIQ es mayor o igual a 12 el proponente es habilitado

Si LIQ es menor a 12 el proponente no es habilitado

- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

$$LIQ. = \frac{\sum ACi}{\sum PCi} \geq 15$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.

ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.

PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

Si LIQ es mayor o igual a 12 el proponente es habilitado

Si LIQ es menor a 12 el proponente no es habilitado.

## c) Nivel de Endeudamiento

Se verificará de la siguiente manera:

- Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir:

$$NE = \frac{PT}{AT} \leq 40\%$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

Si NE es menor o igual a 40% el proponente es habilitado

Si NE es mayor a 40% el proponente no es habilitado

- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

$$NE = \frac{\sum PT_i}{\sum AT_i} \leq 40\%$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.

PT<sub>i</sub> = Pasivo total de cada uno de los integrantes.

AT<sub>i</sub> = Activo total de cada uno de los integrantes.

Si NE es menor o igual a 40% el proponente es habilitado

Si NE es mayor a 40% el proponente no es habilitado

#### d) Cupo de crédito

El oferente debe demostrar con carta de aprobación y disponibilidad de recursos de una o varias entidades financieras legalmente constituidas en Colombia un cupo de crédito igual o superior al 100% POE, en caso de uniones temporales o consorcios el integrante de mayor participación debe tener por lo menos el 50% del cupo de crédito requerido.

### 3.2.3 Condiciones de Experiencia Probable del proponente (E)

El proponente debe contar en el certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio con una experiencia probable (E) como **CONSTRUCTOR, IGUAL O**

**SUPERIOR** a 10 años. En caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar los 10 años de experiencia en caso contrario la propuesta será declarada no habilitada.

### 3.2.4 Capacidad de Organización técnica del proponente

Teniendo en cuenta el RUP de la Cámara el oferente deberá reportar:

- Rentabilidad del patrimonio  $\geq 0,1$
- Rentabilidad del activo  $\geq 0,1$

El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el siguiente Personal Profesional Mínimo de Trabajo:

- 1- Un(1) Director de Obra (Ingeniero Electricista) quien deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma; acreditar mínimo 12 (Doce) años de experiencia profesional general (contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública), y que se haya desempeñado como contratista o director de obra en proyectos de construcción o intervención de Subestaciones. El director de obra podrá ser el mismo proponente.
- 2- Un (1) Residente de Obra: (Ingeniero Electricista) quien deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, acreditar mínimo Diez (10) años de experiencia general y que se haya desempeñado como contratista, director de obra o residente de obra en proyectos de construcción, repotenciación y/o ampliación de subestaciones.

No podrán ser residente de obra el proponente ni el director de obra.

El proponente que resulte seleccionado para la ejecución del contrato, deberá presentar además de los requisitos necesarios para el perfeccionamiento del mismo, un equipo de trabajo que contara con al menos el siguiente personal:

- 3- Un (1) técnico eléctrico y/o electricista con experiencia general mínima de 15 años contados a partir de la expedición de la matrícula, y con experiencia específica en construcción de redes eléctricas de media, baja y/o transmisión, quien deberá aportar copia de la matrícula, con disponibilidad para hacer presencia en obra durante el periodo de la construcción, fundamentalmente durante la ejecución de las labores inherentes a su especialidad quien se desempeñará como Jefe de Grupo.
- 4- Dos (2) técnicos electricistas con experiencia mínima de 10 años desde la expedición de la matrícula por parte del CONTE. Con experiencia en

construcción de redes eléctricas.

Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser remplazado, previa autorización de la Entidad, por profesionales de iguales o superiores calidades académicas, profesionales y de experiencia.

### 3.3 SEGUNDO COMPONENTE: FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE ESCOGENCIA

#### 3.3.1 Factor Técnico

Para demostrar la experiencia específica el proponente debe presentar con su propuesta el **FORMATO No. 05** debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente (copia de la certificación expedida por la entidad contratante, de no contar con este soporte deberá adjuntar copia del contrato, copia legible del acta de recibo final con la respectiva sabana, cuadro de ítems, unidades, cantidades y valores ejecutados), que acredite clara y verazmente la realización del contrato relacionado.

Para demostrar esta experiencia, el proponente debe aportar un solo contrato relacionado con el objeto de la presente licitación el cual debe ser igual o mayor al P.O.E.

Los documentos presentados y aportados con la propuesta, que acrediten los relacionados en el **FORMATO No. 05** deben permitir al comité evaluador realizar eficazmente la verificación y evaluación del factor técnico establecido en este numeral.

- a. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia específica en:

| OBRAS A DESARROLLAR                     | EXPERIENCIA A ACREDITAR |
|-----------------------------------------|-------------------------|
| Repotenciación<br>Subestación Eléctrica | Obras similares         |

La experiencia general debe ser acreditada con la ejecución de:

| REQUISITO |
|-----------|
|-----------|

### REQUISITO

El proponente deberá acreditar una experiencia general adicional a la probable mínima exigida en esta convocatoria, en la ejecución o construcción de obras similares al objeto de la presente selección, presentando certificación y/o acta final o de liquidación para la construcción y/o remodelación de redes eléctricas, cuyo monto sea igual o mayor al P.O.E.  
Se tendrá en cuenta únicamente la experiencia específica en condición de contratista.

#### 3.3.1.1. Acreditación y Valoración de la Experiencia Específica

Las certificaciones aportadas, deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista.
- Objeto y valor del Contrato.
- Fecha de iniciación y terminación ó liquidación del contrato.
- Tipo de edificación.
- Área construida.
- Deben ser expedidas en papel membreteado de la entidad.

Cuando se trate de la participación en un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor, cantidad y área construida ejecutada, se tomará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la certificación sobre experiencia deberá venir acompañada del documento consorcial o de unión temporal en el que se especifique la participación de cada uno de los miembros para ese contrato, aunque la certificación contenga información al respecto. En caso de no presentar estos documentos se entenderá como no acreditada la experiencia y por lo tanto no podrá ser validada.

#### Reglas para valorar la experiencia

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

- Las personas jurídicas que hubieren adquirido la personería jurídica dentro de los 60 meses anteriores a este proceso podrán determinar la experiencia por los promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido la profesión o actividad los socios o asociados que puedan aportar experiencia.
- Para las personas naturales, por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de la construcción a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

- La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto de esta Convocatoria y de acuerdo con la clasificación principal y secundaria del proponente, tomada del RUP y del Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), según corresponda.
- Será calculada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlmv) a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
- En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita la totalidad de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%).
- El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó.
- No se admitirá acreditar experiencia con base en certificaciones de obras en ejecución.
- No se aceptarán subcontratos.

### 3.3.2 Factor Económico

El proponente debe formular su propuesta económica exclusivamente en el **Formato 07 MEDIANTE UNA HOJA DE CÁLCULO DE FORMATO EXCEL, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO**, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la metodología de redondeo descrita a continuación:
- Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así:
  - Si los dos primeros decimales son mayores o iguales que 50, el número entero se incrementará en una unidad.  
Ejemplo 1: 12,546891 = 13.  
Ejemplo 2: 12,500891 = 13.

- Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.  
Ejemplo 1: 12,499891 = 12.  
Ejemplo 2: 12,407891 = 12.
- El plazo de ejecución del contrato señalado en el *numeral 1.6*.
- La forma y el sistema de pago señalados en el capítulo cuarto del presente pliego de condiciones.
- La información contenida en la descripción general de la obra.
- La distribución de riesgos.
- Las condiciones y especificaciones técnicas de la obra, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el proyecto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, servicios públicos, herramientas y materiales. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público y las variaciones de precios por el cambio de año.
- La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, los cuales serán de su cargo exclusivo.
- El valor total de la propuesta económica no debe ser superior al 100% del valor total del Presupuesto Oficial Estimado.
- No podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación y descripción), las unidades de medida ni las cantidades.
- En caso de presentarse discrepancias entre las especificaciones técnicas de la obra y el **Formato anexo**, primará lo señalado en las especificaciones técnicas.
- Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:
  - Precio unitario de cada uno de los ítems cuya cantidad este indicada en el **Formato anexo**.
  - Valor parcial de cada uno de los ítems cuya cantidad este indicada en el **Formato anexo**.
  - Total costo directo
  - Porcentaje y Valor por Administración (A)
  - Porcentaje y Valor por Imprevistos (I)
  - Porcentaje y Valor por Utilidad (U)
  - Total costos indirectos (AIU)



▪ Valor total de la propuesta

El proponente podrá presentar, adicionalmente, en medio físico y magnético. Pero es obligación del proponente adjudicatario presentarlo previo a la firma del acta de inicio, con los ajustes si fuese el caso, realizados en la audiencia pública de adjudicación, conservando fijos los porcentajes allí revisados de su propuesta. Para ello deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U., considerando, entre otros costos, los correspondientes a: personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración de planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos y tributos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los imprevistos y la utilidad.

Si se presentan errores en los análisis de precios unitarios se restara 5 puntos por cada APU que contenga inconsistencia al puntaje obtenido y se realizara la corrección respectiva

### 3.3.3 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

Los proponentes deberán presentar sus ofertas fijando el plazo que invertirán en la ejecución de los trabajos, pero que nunca serán mayores al plazo máximo fijado por EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E para la ejecución de las obras, y que corresponden a seis meses La propuesta que presente un plazo mayor a este se rechazará.

El programa de construcción o de trabajo e inversiones, debe elaborarse de acuerdo con los lineamientos del presente documento. El plazo total propuesto para la ejecución de la obra, deberá estar dentro de los límites establecidos en el "PLAZO DE CONSTRUCCIÓN" del Pliego de Condiciones.

En la elaboración de la programación deberán tenerse en cuenta como mínimo, las siguientes especificaciones generales:

**Cálculo de duración de cada uno de los Capítulos**, se hará teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada uno de los capítulos del presupuesto, según el anexo CUADRO DE RENDIMIENTO Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES o tareas, al igual que el tiempo que una cuadrilla utiliza para la realización de cada ítem y el número de cuadrillas para realizar cada actividad o ítems. En el caso de



actividades que no contemplan la utilización de cuadrillas, se tomará el menor de los rendimientos consignados para trabajadores y, en el caso que la mano de obra solo esté incluida en el apartado Maquinaria y equipo, se tomará el menor de los rendimientos contemplados para estos.

## CAPITULO 4

### CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

**OBJETO:** El objeto del contrato es la ejecución, por parte del contratista, de la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA No. 2, DENTRO DEL PROYECTO REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E - DEPARTAMENTO DE NARIÑO – FASE I (MANEJA AREA UCIN – UCI ADULTOS, CENTRAL DE MEZCLAS, PTAR, QUIROFANOS, MATERNIDAD, ARCHIVO)**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las reglas de participación, los documentos e información técnica suministrada por **EL HOSPITAL** y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, todo lo cual hace parte integral del contrato.

Las reglas de participación y adendas referidas en esta cláusula se entienden incorporadas al contrato aún cuando en este no se reproduzcan. En el evento en que se presente alguna contradicción entre, de una parte, las reglas de participación y este contrato, y de otra, la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, prevalecerá el contenido de aquellos documentos. En el evento en que la contradicción se presente entre las reglas de participación y el contrato, prevalecerá el contenido de aquellas. La descripción técnica detallada y completa del proyecto está contenida en los planos que hacen parte del paquete técnico del contrato.

La ejecución de las obras objeto del presente proceso debe ser efectuada de acuerdo con los estudios, diseños y planos del proyecto, las Especificaciones Técnicas generales y particulares anexas al presente documento teniendo en cuenta las condiciones generales contenidas en el presente capítulo

Hacen parte de las condiciones técnicas generales los documentos que se relacionan a continuación:

- Los estudios, diseños y planos originales del proyecto
- Las Especificaciones técnicas generales, de construcción, de suministro y de operación y mantenimiento.

Las especificaciones técnicas se anexan al presente documento. Todos los demás documentos se encuentran disponibles en las oficinas de EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E- para consulta.

Para los fines de la propuesta y del contrato, la terminología técnica que rige será

la definida en las normas técnicas de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### 4.1. FORMA DE PAGO.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. ha dispuesto entregar el 30% del valor del contrato sin incluir IVA en calidad de anticipo y pagará el valor del objeto contratado mediante la presentación de actas parciales de avance de obra realmente ejecutada, que superen el equivalente al 10% del valor del contrato, amortizando en cada una de ellas el valor del anticipo, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra correspondiente al saldo del valor del contrato se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo de obra acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la entidad, sin este fuere el caso.

En las actas deberá constar que las obras correspondientes a la respectiva acta se ejecutaron dando cumplimiento al cronograma de obra presentado. Para el efecto, se hará un corte parcial de obras ejecutadas.

Al valor total de cada "Acta de Obra", se le hará la deducción de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la ley.

Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son El Contratista y La Interventoría, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza de que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron verificadas, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato

La ejecución del contrato iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato.

#### 4.2. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas al Hospital a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica (Formato anexo).

##### 4.2.1 Cantidades de obra

Se entiende por cantidades de obra, las estimadas en el proyecto y presentadas en la propuesta económica de **EL CONTRATISTA (Formato anexo)**, las cuales son aproximadas y están calculadas, según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma.

#### 4.2.2 Precio unitario fijo

Se entiende por precio unitario fijo, el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por **EL CONTRATISTA** en su propuesta económica (**Formato anexo**), el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato.

#### 4.3. MAYORES CANTIDADES DE OBRA

**EL CONTRATISTA** está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en el **Formato 07**, previa autorización de la interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el INTERVENTOR y **EL CONTRATISTA**, con la supervisión de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la INTERVENTORÍA y ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, será necesaria la celebración de la adición al contrato correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías, de acuerdo con lo previsto en el presente documento.

#### 4.4. ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS

Son ítems o actividades no previstas, aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada.

##### 4.4.1 Ejecución

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, **EL CONTRATISTA** los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, previo concepto de la interventoría.

#### 4.4.2 Prohibición

Le está prohibido a **EL CONTRATISTA** ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**, de manera que no se reconocerán valores por tal concepto.

#### 4.4.3 Determinación del precio

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstas y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte de **EL CONTRATISTA**, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos.

En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre **EL CONTRATISTA** y el interventor, para su posterior aval y formulación en la ficha de estructuración del proyecto.

Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional.

En caso de que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que la interventoría informe a **EL CONTRATISTA** sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no previsto, éste no convenga en llevarlo a cabo, **EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.** iniciará el trámite para el cumplimiento de la obligación y/o la exigencia de las garantía que respaldan el contrato.

#### 4.5. REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS Y LA ENTREGA DE RECURSOS

Los pagos y la entrega de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- a. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- b. Se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.
- c. Los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**,
- d. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor que contrate o designe el Hospital.

#### 4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución de la obra es de seis (6) meses que empieza a contarse a partir de la firma del acta de inicio.

##### 4.6.1. Prórroga

El plazo señalado podrá ser prorrogado mediante la suscripción del documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron. Una vez perfeccionado dicho documento **EL CONTRATISTA** lo presentará para aprobación de **EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

Si, por circunstancias imputables a **EL CONTRATISTA** o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, éste asumirá los mayores costos que esta genere, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

##### 4.6.2. Suspensión

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido por fuerza mayor, caso fortuito y en todo caso, mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas la que motivan e indicando el término que abarca la suspensión.



## 4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

### 4.7.1. Obligaciones de carácter general

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos de ley que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- **EL CONTRATISTA** de obra, será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, son responsabilidad del constructor.

#### 4.7.2. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente pliego de condiciones. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con **EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E** o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

#### 4.7.3. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra

- Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- Realizar, la construcción del campamento de obra con un área mínima de 23 m<sup>2</sup>, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría.
- Las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes:
  - **EL CONTRATISTA** construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
  - El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
  - El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contará con todos los servicios higiénicos debidamente

conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.

- Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.
- **EL CONTRATISTA** velará por una correcta organización de los trabajos de tal manera que estos se desarrollen sin poner en riesgo la vida, integridad, seguridad de los usuarios del proyecto y el normal funcionamiento de los demás servicios hospitalarios. Así mismo dispondrá de señalización necesaria para evitar cualquier tipo de traumatismo o accidente.
- Instalar una valla informativa de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por Hospital

#### **4.7.4. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción**

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
  - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de

medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.

- Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
- Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
- Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

#### 4.7.5. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato:

- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

#### **4.7.6. Obligaciones de información**

- Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para el (los) frente (s) de trabajo:
  - a. Avance de cada una de las actividades programadas.
  - b. Cantidades de obra ejecutadas.
  - c. Registros fotográficos.
  - d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
  - e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
  - f. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
  - g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
  - h. Actualización del programa de ejecución de obra.
  - i. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:
  - a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
  - b. Documentación técnica, entre ella:
    - Bitácora de obra.
    - Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
  - c. Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
  - d. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
  - e. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

- f. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
  - g. Registro fotográfico definitivo.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E
  - Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
  - Realizar mensualmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
  - Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entregas parciales de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
  - Presentar toda la información requerida por el Interventor o por el HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

#### **4.7.7. Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción**

- Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por el HOSPITAL CIVIL DE

IPIALES E.S.E, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a EL HOSPITAL

- Revisar, junto con la interventoría, dentro de los **quince (15) días calendario**, siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado **EL CONTRATISTA** no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
- Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del interventor, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por **EL CONTRATISTA** en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente.
- Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (mínimo una al mes) que se requieran del consultor contratado para la elaboración de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.

#### **4.7.8. Obligaciones previas a la suscripción del ACTA DE INICIO DE LA OBRA**

Sin perjuicio de las establecidas en cuanto al personal mínimo requerido según lo previsto en el numeral 4.8.2, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la legalización del contrato se deberá presentar, para aprobación de la interventoría el acta de inicio.

#### **4.7.9 Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos**

**EL OFERENTE** deberá presentar anexo a la oferta económica y **en calidad de requisito habilitante**, la totalidad de los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en el **formato anexo**, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en este pliego de condiciones. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la



elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría sea parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por **EL CONTRATISTA**, dentro del valor unitario de la actividad.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

- a. Equipos:
  - Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
  - La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.
- b. Materiales:
  - Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
  - Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
  - El costo de cada uno de los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberá incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.
- c. Transporte:
  - En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.
- d. Mano de obra:
  - Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el **formato anexo** y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

El grupo evaluador no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad, por lo tanto verificará los análisis de precios unitarios y listado de insumos conforme a lo siguiente:

- a. Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido al **OFERENTE**, quien contará con un término perentorio para presentarlo. En caso contrario, la oferta será rechazada en conformidad al literal f del numeral correspondiente a las Causales de Rechazo.
- b. Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el **Formato anexo** con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección al **OFERENTE**, quien contará con un término perentorio para presentarlo. En caso contrario, la oferta será rechazada en conformidad al literal f del numeral correspondiente a las Causales de Rechazo.
- c. Es importante advertir que la aclaración, corrección o subsanación de los análisis de precios unitarios no podrán bajo ninguna circunstancia modificar el valor consignado en la propuesta económica toda vez que este es un documento que constituye factor de evaluación.

#### 4.8. NORMATIVIDAD

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible a **EL CONTRATISTA**:

- normas de contratación laboral
- normas ambientales
- Normas de seguridad industrial
- Normas para construcción edificaciones sector salud

#### 4.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Pagar por intermedio del área financiera en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**, previa autorización expresa del interventor y acatando los formatos de la entidad pagadora.
2. Cuando EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E aporte recursos, deberá pagar al Contratista, las suma referente a tales recursos, en la proporción correspondiente.
3. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.

4. Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y con el Interventor
5. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la convocatoria.
7. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando ello hubiere lugar.
8. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
9. Solicitar al CONTRATISTA la instalación de la valla de información del proyecto.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

#### 4.10. INTERVENTORÍA

La Interventoría será contratada por El Hospital. El interventor desempeñará las funciones determinadas en la ley; el pliego de condiciones y sus respectivas modificaciones o adiciones y el contrato. En ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, ni de eximirlos de sus obligaciones y responsabilidades. El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de la obra a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor ejercerá, en nombre del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., un control integral sobre la ejecución de la obra y materiales, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como adoptar medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración, en caso de que ello sea pertinente.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato cuando, por razones técnicas, ambientales, seguridad industrial y salud

ocupacional, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

El interventor no permitirá que el constructor inicie o continúe las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y requisitos legales pertinentes. Igualmente, velará por que se cumpla con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental y garantice la observación de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal con el que ejecute la obra.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, sino estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito a l interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El Contratista tendrá bajo su custodia un registro, denominado bitácora de obra, en la cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

La persona responsable de llevar al día esta bitácora será el contratista, bajo la supervisión del interventor, quienes estarán en la obligación de presentarlo a los representantes del Hospital Civil de Ipiales E.S.E que visiten la obra, o cuando estos lo requieran.

Las subcontrataciones que realice el contratista, en desarrollo del objeto contratado deberán someterse a la verificación y aprobación previa por parte del interventor.

El interventor deberá presentar informes parciales y de final de la obra, los cuales serán base para el pago de actas parciales y la liquidación final del contrato.

Aparte de lo anterior, el Hospital se reserva el derecho de incluir como parte del control de la ejecución del contrato a un Supervisor, quien actuará además como directo interlocutor entre el Contratista – Interventor y la Gerencia

#### 4.11. MULTAS

En caso de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución oportuna de la programación del contrato, **EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E-** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al **1.0 %** del valor total del contrato, sin exceder el **10%** de su valor total.

Para efectos de la aplicación de las multas, **EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E-** y/o la Interventoría verificarán diariamente o semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y cláusulas del contrato.

**EL CONTRATISTA** autoriza al **HOSPITAL** para que se le descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el pago total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

#### 4.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad del contrato, **LA ADMINISTRACION** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan arrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ADMINISTRACION** a descontarle de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **LA ADMINISTRACION** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, los dineros producto de dicha acción, serán consignados a favor del Hospital cuando los recursos con que se ejecuta el proyecto formen parte del convenio de apoyo financiero y a EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E (Si aplica).

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para ello y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

En caso de ser procedente, el acto administrativo además declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

#### **4.13. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, señaladas en este contrato y los estudios de conveniencia y oportunidad del mismo, la Administración aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia:

- 1.) La Administración, al evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, la Administración hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañado del informe de Interventoría o supervisión en el que sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2.) En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- 3.) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad.
- 4.) Realizado lo anterior, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en

dicho acto público, la Entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

- 5.) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

El valor de las multas ingresará a la ENTIDAD CONTRATANTE, si a ello hubiere lugar, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

#### **4.14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**

En el contrato se entenderán pactadas las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente.

El incumplimiento de una o algunas de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará a **LA ADMINISTRACION**, para que, mediante acto administrativo motivado, declare la caducidad del contrato, lo dé por terminado y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre.

La caducidad también podrá ser declarada, entre otras causales ordenadas por la ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas al respectivo negocio jurídico, por las previstas en las leyes 40 de 1993, 80 de 1993, 418 de 1997 (modificada por la ley 782 de 2002 y prorrogada por ley 1106 de 2006), 610 de 2000 y el artículo 5º del decreto 280 de 2002.



En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato y se procederá al cobro de la pena pecuniaria correspondiente.

#### **4.15. RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES**

##### **4.15.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato al igual que respecto a los que logre determinar.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos, tarifas, jornales, asesorías y las cantidades de obra, entre otros, necesarios para ejecutar en los términos de este Contrato y de sus Apéndices todas las labores de las Etapas de: Iniciación, Mantenimiento y Rehabilitación.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de interés, tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E- para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista

tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista, necesarias y la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

#### **4.15.2. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD CONTRATANTE**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que El HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que

modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta

#### 4.15.3. MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa a este documento, la matriz de riesgos asociada a la ejecución del contrato, con referencia a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible del proyecto.

#### 4.16. GARANTÍA ÚNICA

**EL CONTRATISTA** deberá a constituir a favor de **EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**, en formato para entidades estatales y en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que incluya los siguientes amparos:

##### 4.16.1. De cumplimiento

Por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, por el término de duración del contrato y **cuatro (04)** meses más. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.

##### 4.16.2. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y **tres (3)** años más.

##### 4.16.3. De estabilidad de la obra

Por el diez por ciento **(10%)** del valor total de la obra y por el término de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al contratista, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al contratista.

##### 4.16.4. De responsabilidad civil extracontractual

Por el diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato y no menor a 200 smmlmv, por el término de su duración. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. En ésta póliza deberán figurar en forma conjunta como asegurado **EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**

**E.S.E-** y **EL CONTRATISTA** y como beneficiado el **HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E-** y los terceros afectados.

#### 4.16.5. Término para su entrega

**EL CONTRATISTA** entregará a **EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E-** a más tardar dentro de los cinco **(5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, con excepción de la relacionada con la estabilidad de obra, la cual podrá otorgarse por **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al día de recibo de la obra a satisfacción, y su aprobación por **EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E-** será condición previa para realizar el último pago del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue dentro del plazo antes señalado las respectivas garantías **EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E** podrá adelantar las sanciones contractuales que estime pertinentes.

#### 4.16.6. Requisitos generales

En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en su oportunidad y en forma conjunta, a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

#### 4.16.7. Suficiencia de las garantías

**EL CONTRATISTA** debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

#### 4.17. CESIÓN

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

#### 4.18. SUBCONTRATOS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada.

No obstante lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E-** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, **EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E-** se reserva el derecho de solicitar a **EL CONTRATISTA** cambiar al(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

#### 4.19. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que **EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la obra. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

#### 4.20. INDEMNIDAD

**INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E** de cualquier pleito, queja o demanda y

responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

**EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito a **EL CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si **EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E-** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E** cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**, **EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E-** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

#### 4.21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

#### 4.22. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y con el registro presupuestal.

#### 4.23. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

#### 4.23.1. Por parte del CONTRATISTA

1. Constituir oportunamente las garantías previstas en el contrato.
2. Cancelar los derechos de publicación. (cuando aplique).
3. Suscribir el acta de inicio

**NOTA 1:** Para el cumplimiento de los requisitos señalados en los puntos 1 y 2 del presente numeral, EL CONTRATISTA dispone de **cinco (05) días hábiles**, contados a partir de la suscripción del contrato.

#### 4.23.2. Por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Aprobar la garantía que ampara el contrato cuando esta cumple las condiciones establecidas en el contrato.

Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que **EL CONTRATISTA** debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio.

### 4.24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

1. Orden legal o judicial.
2. Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación.
3. Mutuo acuerdo de las partes.
4. Declaratoria de caducidad.
5. Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

### 4.25. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.



La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el presente documento.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

#### **4.26. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación.

De acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 y decreto reglamentario 1510 de 2013, una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato, la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Hospital tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Lo anterior para que las partes puedan poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

#### 4.27. PUBLICACIÓN

De acuerdo con la normatividad pertinente, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar, oportunamente, el importe correspondiente a la publicación del contrato, si este requisito fuere exigible.

#### 4.28. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El proponente adjudicatario deberá presentar un documento que contenga la organización planteada para la realización del proyecto en el tiempo establecido en el presente pliego de condiciones. El documento debe contener al menos la descripción de lo señalado en los siguientes literales:

- a. Descripción de las funciones y responsabilidades del personal principal requerido para la ejecución del proyecto.
- b. Cronograma de actividades, determinando el mínimo de frentes de trabajo programados para dar estricto cumplimiento con el tiempo de ejecución del proyecto.

#### 4.29. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E-** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas".

#### **4.30. GASTOS.**

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán por cuenta del CONTRATISTA, así como los impuestos a que haya lugar.

#### **4.31. IMPUESTOS Y RETENCIONES.**

Serán de cargo de EL CONTRATISTA, todos los impuestos que se causen con ocasión o por efecto del presente contrato, incluyendo su ejecución hasta su liquidación, según la tarifa establecida legalmente. Igualmente, sobre los desembolsos realizados, el CONTRATANTE efectuará la respectiva retención y descuento por concepto de impuestos, especialmente aquellos que se causen en forma sucesiva durante la ejecución del contrato.

Una vez EL CONTRATANTE pague el IVA, será responsabilidad de EL CONTRATISTA declarar y pagar este tributo, por lo tanto asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

## ANEXOS

### CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

**EDUARDO EFRAÍN NARVAÉZ CUJAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.299.525 de Bogotá, quien actúa en representación legal del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., en su calidad de Gerente, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y XXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXX de XXXX, quien obra en representación legal de xxxxxxxx y en adelante se denominará EL CONTRATISTA; manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad, sociedades o personas naturales que conforman el CONSORCIO o UNION TEMPORAL, se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, que se regula por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que EL CONTRATANTE, mediante Resolución No. \_\_\_\_ de \_\_\_, ordenó la apertura del proceso de Convocatoria pública No. xxxxx, cuyo objeto es EL **CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA No. 2, DENTRO DEL PROYECTO REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E - DEPARTAMENTO DE NARIÑO – FASE I (MANEJA AREA UCIN – UCI ADULTOS, CENTRAL DE MEZCLAS, PTAR, QUIROFANOS, MATERNIDAD, ARCHIVO)**. 2) Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso se siguió el procedimiento de Convocatoria pública descrito en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. 3) Que según consta en el Acta de Cierre de la Convocatoria Pública se presentar una sola propuesta, esto es la del “CONSORCIO UCI CIVIL”. 4) Que una vez evaluadas la propuesta por el comité de adjudicaciones de EL CONTRATANTE, mediante acta de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015, recomendó adjudicar el contrato al proponente XXXX, por estimar que la propuesta es la más favorable para la Entidad y los fines que busca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el pliego de condiciones. 5) Que el Ordenador del Gasto mediante Resolución N° \_\_\_\_ de fecha xxxxxxxx, adjudicó el proceso de Convocatoria pública No. xxxxxxxx, al proponente xxxxxxxx. 6) Que EL CONTRATANTE cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones que emanen del presente contrato, a través del Certificado Presupuestal No. Xxxxx de fecha xx de XXXXXX, expedido por el Profesional Universitario Tesorería y Presupuesto. 7) Que con base en las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente Contrato, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus normas concordantes y reglamentarias.

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del contrato es el **CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA No. 2, DENTRO DEL PROYECTO REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E - DEPARTAMENTO DE NARIÑO – FASE I (MANEJA AREA UCIN – UCI ADULTOS, CENTRAL DE MEZCLAS, PTAR, QUIROFANOS, MATERNIDAD, ARCHIVO) – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Para la celebración y ejecución del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Convocatoria, la propuesta y el contrato que se suscriba.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
4. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL CONTRATANTE- y el INTERVENTOR del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra.
12. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
13. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra.
14. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo

con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

15. Propender para que en la ejecución de las obras objeto del convenio, se vincule a la población de red Unidos.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
17. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
18. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
19. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra, cuando ello aplique.
20. Acoger las directrices definidas por el área competente de EL CONTRATANTE, para el personal de perfil social del Contratista.
21. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
22. Instalar la valla de información del proyecto.
23. Constituir las garantías respectivas.
24. Es obligación del CONTRATISTA que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente si tal documento se exigiere en el municipio donde se ejecutará la obra.
25. Cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en la propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
26. Instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el Interventor del contrato lo disponga.
27. Mantener al frente de las obras el personal mínimo requerido, aceptado y avalado por LA INTERVENTORÍA. El Ingeniero Residente de la obra deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso que se requiera.
28. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los



procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.

29. El CONTRATISTA garantiza a EL CONTRATANTE, que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a el contratante o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido, el Ministerio de la Protección Social, así como las normas que sobre la materia EL CONTRATANTE haya adoptado. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA, informará en primera instancia a LA ENTIDAD CONTRATANTE, para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las disposiciones vigentes que sobre este tema tenga adoptado internamente EL CONTRATANTE. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:

- a. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial si fuere exigible.
- b. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas y Requisitos mínimos para su elaboración.
- c. Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial.

30. Las demás que por ley o contrato le correspondan y las establecidas en el pliego de condiciones base del proceso de selección.

**PARÁGRAFO:** *EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a EL CONTRATANTE o a terceros.*

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** Para la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga a:



1. Pagar por intermedio del área financiera lo contemplado en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, previa autorización expresa del interventor y acatando los formatos de la entidad pagadora.
2. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.
3. Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y con el Interventor.
4. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria.
6. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando ello hubiere lugar.
7. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
8. Solicitar al CONTRATISTA la instalación de la valla de información del proyecto.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CUARTA: PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento pactada y suscripción del acta de inicio la cual deberá ser suscrita dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.-** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **XXXXXX PESOS (\$XXXXX)** correspondiente a los valores y cantidades relacionadas en el formato de la propuesta presentada y el cual hace parte integral del presente contrato, (Incluido el AIU y todos los impuestos locales y nacionales a que haya derecho).

**SÉXTA: FORMA DE PAGO.-** EL CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un anticipo equivalente al 30% del valor del contrato sin incluir IVA, y el excedente del contrato mediante actas parciales de obra realmente ejecutada, por un monto mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, amortizando el valor del anticipo y aprobadas por el interventor, que corresponderán a la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios, comprometiéndose EL CONTRATANTE a pagarlas dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su radicación.

**PARÁGRAFO.-** Los pagos y la entrega de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas: a) Deberán ser refrendados por el Interventor en los formatos suministre para el efecto y contener el visto bueno de EL CONTRATANTE. b) El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. c) Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. d) Los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. e) Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor.

**SÉPTIMA: INFORMES.-** EL CONTRATISTA deberá presentar los informes escritos que le solicite EL CONTRATANTE a través del Interventor. Así mismo, deberá presentar los informes establecidos en el pliego de condiciones base del proceso de selección.

**OCTAVA: AJUSTES.-** El presente contrato no será sujeto de ajustes, por encontrarse bajo el sistema de precios fijos.

**PARÁGRAFO PRIMERO** – Para el sistema de precios unitarios fijos y fijos sin fórmula de ajuste, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a EL CONTRATANTE e INTERVENTORIA a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica que hace parte integral del presente documento. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades, costos –directos e indirectos-, gastos, transportes, servicios, utilidad, salarios, honorarios, materiales, equipos, herramientas, administración, prestaciones, incrementos, asesorías, software y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. EL CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado o solicitado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO-** Se entiende por cantidades de obra las estimadas por EL CONTRATANTE, según el anexo técnico de los pliegos de condiciones y presentadas en la propuesta económica por EL CONTRATISTA, las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma. Dentro de los primeros diez (10) días calendario de inicio conjuntamente entre el contratista y el Interventor revisarán las actividades y cantidades a ejecutar y conceptuarán sobre la precisión de éstas, las cuales se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión por parte de la Interventoría y aprobación de EL CONTRATANTE, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato.

**PARAGRAFO TERCERO-** El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la "Propuesta Económica", previa autorización de la Interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y el contratista. Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la Interventoría y ejecutadas por el contratista, será necesaria la celebración contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de

recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías, de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen un mayor valor. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra El CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días calendario a partir del acta de inicio de la EJECUCION DE LA OBRA, para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas.

**PARAGRAFO CUARTO.-** Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto y finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por LA CONTRATANTE, previo concepto de la Interventoría. Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

**PARÁGRAFO QUINTO.-** Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del contratista, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor. Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre el contratista y el interventor y sometido a la aprobación del CONTRATANTE. Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional. En el caso en que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación en la que la Interventoría informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no prevista, se harán efectivas las garantías, previo agotamiento del debido proceso.

**NOVENA: INTERVENTORÍA.-** La Interventoría será asumida por EL CONTRATANTE, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por EL CONTRATANTE, en los términos de la Convocatoria como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. b) Certificar la ejecución del trabajo contratado

dentro de las condiciones exigidas. c) Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente. d) Levantar y firmar las actas respectivas. e) Informar al funcionario responsable del CONTRATANTE, sobre el desarrollo del contrato de obra. f) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra. g) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra. h) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

**DÉCIMA: GARANTIA ÚNICA.-** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de EL CONTRATANTE, una Garantía de Cumplimiento que ampare: 1) Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) MESES MAS. 2) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más. 3) De estabilidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. 4) EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE amparo autónomo de responsabilidad Civil Extracontractual, contra reclamaciones de terceros, por daños causados a bienes o personas con ocasión de la ejecución de la obra objeto del presente contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Estas garantías deberán presentarse a EL CONTRATANTE junto con el recibo de pago de prima.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA entregará a EL CONTRATANTE, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente cláusula.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista y sus porcentajes de participación.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

**DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un ACTA por parte del INTERVENTOR del contrato y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al INTERVENTOR y a EL CONTRATANTE, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo éste a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir a EL CONTRATANTE, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.



**DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS-** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

**DÉCIMA TERCERA: MULTAS o PENAL DE APREMIO:** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL CONTRATANTE podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EL CONTRATANTE aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EL CONTRATANTE, tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL CONTRATANTE, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

**DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.-** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados por tanto, EL CONTRATANTE podrá perseguir los demás por la vía judicial.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, EL CONTRATANTE, comunicará por escrito al CONTRATISTA los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando los cargos que se le formulan, citando a audiencia de descargos en donde EL CONTRATISTA tendrá la oportunidad de presentar sus descargos, solicitando el decreto de pruebas conducentes, pertinentes que le sirva de fundamento de sus descargo, EL CONTRATANTE, resolverá lo pertinente en la respectiva audiencia. Lo anterior con el fin de Garantizar el debido proceso, del que habla el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, como el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas que la modifiquen aclaren o complementen. En todo caso se seguirá el procedimiento establecido en los pliegos de condiciones, como en las normas que regulan la materia. El valor de las multas ingresará A EL CONTRATANTE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente

**DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL CONTRATANTE, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley. **DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO-** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes



del término previsto para la ejecución del objeto contractual, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el Interventor. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, dentro de los dos (2) meses siguiente al vencimiento del término anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del C.P.A.C.A. y demás normas que la complementen, adicionen o modifiquen. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción de los las obras ejecutadas; b) Constancia suscrita por el Interventor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión a este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993, como a la conciliación, amigable composición y transacción.

**DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA-** EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a EL CONTRATANTE.

**DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA: NO VINCULACIÓN LABORAL.-** Por tratarse de un contrato de Obra, regido por la normatividad antes definida, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y por lo cual los trabajadores que se contraten para la ejecución del contrato no contraen ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE. El presente Contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del personal contratado por EL CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA PRIMERA: CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El contratista ha hecho sus propias

averiguaciones, estudios y proyecciones y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para asumir totalmente a su costa y riesgo las obligaciones derivadas del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CESION DEL CONTRATO.** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin consentimiento expreso, previo y escrito de EL CONTRATANTE. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de EL CONTRATANTE, de acuerdo con su procedimiento interno diseñado para tal efecto.

**PARÁGRAFO:** Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de EL CONTRATANTE. Dicha Cesión, de producirse requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de LA CONTRATANTE de acuerdo con el procedimiento interno del Hospital para tal efecto.

**VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Los estudios previos. 2) Pliego de condiciones. 3) La ficha de evaluación, Plan Financiero del proyecto. 4) Pre evaluación de ofertas. 5) Propuesta del contratista, en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. 6) Observaciones presentadas por los proponentes y respuestas a las mismas. 7) Acta de Adjudicación. 8) Las actas y acuerdos suscritos entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. 9) Los informes y actas de Interventoría. 10) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal respectivo. 11) Garantías pactadas. 12) Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN** - El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo y efectuado el registro presupuestal por parte de EL CONTRATANTE. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única pactada por parte de EL CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

**VIGÉSIMA QUINTA: PUBLICACIÓN E IMPUESTOS.-** El CONTRATISTA no deberá publicar el presente contrato ya que su efecto se surte con la publicación en la página [www.colombiacompra.com.co](http://www.colombiacompra.com.co), siendo de su cargo, todos los impuestos que se causen, con ocasión o por efecto del presente contrato, incluyendo su



ejecución hasta su liquidación, según la tarifa establecida legalmente. Igualmente, sobre los desembolsos realizados, el CONTRATANTE efectuará la respectiva retención y descuento por concepto de impuestos, especialmente aquellos que se causen en forma sucesiva durante la ejecución del contrato. Una vez EL CONTRATANTE pague el IVA, será responsabilidad de EL CONTRATISTA declarar y pagar este tributo, por lo tanto asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

**VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL CONTRATANTE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL CONTRATANTE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL CONTRATANTE, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL CONTRATANTE, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES.-** El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la(s) disponibilidades presupuestales enunciadas en la parte considerativa. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual del presente contrato es el MUNICIPIO DE IPIALES

Para constancia se firma en Ipiates, a los días del mes de xxxxxx del año dos mil catorce (2.014).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

**EDUARDO NARVAEZ CUJAR**  
Gerente.

\_\_\_\_\_

## MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E**

REFERENCIA: **CONVOCATORIA PUBLICA No. XXXXX DE 2015**

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por el **HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Que la información contenida en el formulario de experiencia y sus soportes, son veraces.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado

responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia (s)]

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

## MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E**

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA No XXXXX DE 2015

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- 2.
2. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN<br>(%) (1) |
|--------|--------------------------|
|--------|--------------------------|

|       |       |
|-------|-------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las



determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



## MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Fecha:

Señores

**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E**

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA No XXXXX DE 2015

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN<br>DE LA PARTICIPACIÓN<br>EN EJECUCIÓN DEL<br>CONTRATO (1) | COMPROMISO (%) (2) |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|--------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|

|       |       |       |
|-------|-------|-------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

1. Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
- 2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 201\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO  
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

| HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.                                      |                                                                                                                                                                                                  |     |     |  |   |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|--|---|
| REPOTENCIACION SUBESTACION ELECTRICA Y PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA |                                                                                                                                                                                                  |     |     |  |   |
| SUBESTACIÓN CAPSULADAS No. 2 - JUNIO DE 2015                          |                                                                                                                                                                                                  |     |     |  |   |
| C                                                                     | SUBESTACION NUMERO 2, 300 KVA (MANEJA AREA UCIN, UCI ADULTOS, CENTRAL DE MEZCLAS, PTAR,                                                                                                          |     |     |  |   |
| 1                                                                     | SUMINISTRO E INSTALACION MALLA DE PUESTA A TIERRA, SUBESTACION No 2                                                                                                                              | GL  | 1   |  | 0 |
| 2                                                                     | SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE APANTALLAMIENTO SUBESTACION No 2                                                                                                                             | GL  | 1   |  | 0 |
| 3                                                                     | CELDA DE PROTECCION DE TRANSFORMADOR SECO 300 KVA; 13,2/0,208-0,120 KV; AISLAMIENTO EN VACIO                                                                                                     | Und | 1   |  | 0 |
| 4                                                                     | CELDA DE TRANSFORMADOR 300 KVA; NIVEL 13,2 /0,208-0,120 KV                                                                                                                                       | Und | 1   |  | 0 |
| 5                                                                     | TRANSFORMADOR SECO TIPO H TRIFASICO 300 KVA; RELACION 13,2/0,208-0,120 KV; TIPO CONEXIÓN DY 5                                                                                                    | Und | 1   |  | 0 |
| 6                                                                     | SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA SUBTERRANEA MEDIA TENSION. (NIVEL TENSION 13,2 kv, EN CABLE 3X2 XLPE, 15 KV, AL 133% ). ENTRE ESTRUCTURA 711 Y Y CELDA DE PROTECCION DE TRANSFORMADOR 300 KVA | Mts | 100 |  | 0 |
| 7                                                                     | ESTRUCTURA 711 NIVEL 13,2 KV (SUBTERRANIZACION)                                                                                                                                                  | Und | 1   |  | 0 |
| 8                                                                     | SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA SUBTERRANEA MEDIA TENSION. (NIVEL TENSION 13,2 kv, EN CABLE 3X2 XLPE, 15 KV, AL 133% ). ENTRE CELDA DE PROTECCION Y BORNES LADO ALTA TRANSFORMADOR 300 KVA    | Mts | 20  |  | 0 |
| 9                                                                     | SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION, SUBESTACION No 2 (SEGÚN LO CONTENIDO EN EL DIAGRAMA UNIFILAR)                                                                          | GL  | 1   |  | 0 |
| 10                                                                    | SUMINISTRO E INSTALACION CELDA TRANSFERENCIA AUTOMATICA; BAJA TENSION, 1000 AMPERIOS                                                                                                             | GL  | 1   |  | 0 |
| 11                                                                    | BANCO CONDENSADORES PARA COMPENSACION DE ENERGIA REACTIVA, 50 KVAR; 1 PASO FIJO DE 10 KVAR Y 4 PASOS MOVILES DE 10 KVAR                                                                          | GL  | 1   |  | 0 |
| 12                                                                    | SUMINISTRO E INSTALACION PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA 388 KVA, CON CABINA ATENUACION DE RUIDO, INCLUYE CARGADOR DE BATERIAS, SISTEMA PRECALENTAMIENTO DE CAMISAS, TANQUE DIARIO DE COMBUSTIBLE | Und | 1   |  | 0 |
| 13                                                                    | SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA BAJA TENSION 2 (3X750 MCM + 1 X 750 MCM N + 750 MCM T); COBRE THHN.                                                                                           | ML  | 20  |  | 0 |
| 14                                                                    | EQUIPO DE MEDIDA EN MEDIA TENSION                                                                                                                                                                | GL  | 1   |  | 0 |
|                                                                       |                                                                                                                                                                                                  |     |     |  | 0 |



| D    | OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS                                                                                                                                  |        |          |            |         |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|------------|---------|
|      | OBRA CIVIL SUBESTACION NUMERO 2                                                                                                                                |        |          |            |         |
| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                    | UNIDAD | CANTIDAD | V/UNITARIO | V/TOTAL |
| 1    | TRABAJOS PRELIMINARES                                                                                                                                          |        |          |            |         |
| 1,1  | Cierre perimetral                                                                                                                                              | ML     | 60,00    |            | 0       |
| 1,2  |                                                                                                                                                                | GI     | 1,00     |            | 0       |
| 1,3  | Localizacion y replanteo                                                                                                                                       | M2     | 60,00    |            | 0       |
|      | SUBTOTAL                                                                                                                                                       |        |          |            | 0       |
| 2    | ADECUACION DE LOTE Y EXCAVACIONES                                                                                                                              |        |          |            |         |
| 2.1  | Excavaciona maquina                                                                                                                                            | M3     | 20,00    |            | 0       |
| 2.2  | Suministro e instalacion de geotextil (garantizar norma invias )                                                                                               | M2     | 120,00   |            | 0       |
| 2.3  | Sum e instalacion de materiall tipo A1 o A2 de recebo bien gradado h= 0,70m compactado en capas e= 0,20 mt.                                                    | M3     | 75,00    |            | 0       |
| 2.4  | Excavacion manual conformacion de carcamos                                                                                                                     | M3     | 25,00    |            | 0       |
| 2.5  | Excavacion de cajas                                                                                                                                            | M3     | 4,00     |            | 0       |
| 2.6  | Retiro y desalojo de escombros                                                                                                                                 | M3     | 120,00   |            | 0       |
|      | SUBTOTAL                                                                                                                                                       |        |          |            | 0       |
| 3    | LOSAS                                                                                                                                                          |        |          |            |         |
| 3.1  | Losa en concreto 3.000 psi e= 0,20 mt                                                                                                                          | M2     | 60,00    |            | 0       |
| 3.2  | Acero de refuerzo 1/2"                                                                                                                                         | Kg     | 650,00   |            | 0       |
|      | SUBTOTAL                                                                                                                                                       |        |          |            | 0       |
| 4    | BASES CELDAS                                                                                                                                                   |        |          |            |         |
| 4.1  | Losa en concreto, 3000 psi, e= 0,10 mt                                                                                                                         | M2     | 18,00    |            | 0       |
| 4.2  | Acero de refuerzo 1/2"                                                                                                                                         | M2     | 176,00   |            | 0       |
| 4.3  | Angulo para rieles                                                                                                                                             | ML     | 35,00    |            | 0       |
| 4.4  | Malla electro soldada                                                                                                                                          | M2     | 11,00    |            | 0       |
|      | SUBTOTAL                                                                                                                                                       |        |          |            | 0       |
| 5    | CARCAMOS                                                                                                                                                       |        |          |            |         |
| 5.1  | Carcamo enn concreto reforzado 3.000 psi e= 0,10 mt                                                                                                            | ML     | 10,00    |            | 0       |
| 5.2  | Tapa en concreto reforzado, 3.000 psi, e=0,08m                                                                                                                 | ML     | 10,00    |            | 0       |
|      | SUBTOTAL                                                                                                                                                       |        |          |            | 0       |
| 6    | MAMPOSTERIA Y ESTRUCTURAS                                                                                                                                      |        |          |            |         |
| 6.1  | excavacion zapatas de 1.20x1.20 Mt                                                                                                                             | M3     | 14,00    |            | 0       |
| 6.2  | Excavacion vigas de amarre 0,20 x0,30 mt                                                                                                                       | M3     | 14,00    |            | 0       |
| 6.3  | Zapatas en concreto 3.000 psi de 1,20x1,20 x0,30 mt.                                                                                                           | Und    | 8,00     |            | 0       |
| 6.4  | Viga de amarre concreto 3.000 psi de 0,25x0,30 mt                                                                                                              | MI     | 64,00    |            | 0       |
| 6.5  | Columna en concreto 3.000 psi de 0,30 x0,30 mt.                                                                                                                | MI     | 40,00    |            | 0       |
| 6.6  | Muro de ladrillo limpio ranurado e= 0,15                                                                                                                       | M2     | 75,00    |            | 0       |
| 6.7  | Alfagia en concreto reforzado                                                                                                                                  | MI     | 16,00    |            | 0       |
| 6.8  | Acero de refuerzo 1/2", 3/8", 1/4"                                                                                                                             | Kg     | 2450,00  |            | 0       |
|      | SUBTOTAL                                                                                                                                                       |        |          |            | 0       |
| 7    | CUBIERTA                                                                                                                                                       |        |          |            |         |
| 7.1  | Estructura metalica para soporte de teja                                                                                                                       | M2     | 54,00    |            | 0       |
| 7.2  | Teja termoacustica Ajove (incluye tornilleria )                                                                                                                | M2     | 54,00    |            | 0       |
| 7.3  | Canal tipo amazonas incluye bajante                                                                                                                            | MI     | 14,00    |            | 0       |
|      | SUBTOTAL                                                                                                                                                       |        |          |            | 0       |
| 8    | CAJAS                                                                                                                                                          |        |          |            |         |
| 8.1  | Caja norma CODENSA SC 276 (incluye Marco metalico y tapa ) según norma                                                                                         | UN     | 1,00     |            | 0       |
| 8.2  | Tuberia PVC conduit 3"                                                                                                                                         | ML     | 20,00    |            | 0       |
|      | SUBTOTAL                                                                                                                                                       |        |          |            | 0       |
| 9    | CARPINTERIA METALICA                                                                                                                                           |        |          |            |         |
| 9.1  | Puerta tipo persiana en lamina cold rolled cal 16 incluye encuadre , marco, metalico , celocia 3,00x355 wash primer y pintura color especifico ( ver Planos )  | UN     | 1,00     |            | 0       |
| 9.2  | Puerta tipo persiana en lamina cold rolled cal 16 incluye encuadre , marco, metalico , celocia 2,75x3,00 wash primer y pintura color especifico ( ver Planos ) | UN     | 2,00     |            | 0       |
| 9.3  | Celocia tipo persiana en lamina Cold rolled cal 16 incluye encuadre wash primer y pintura color especifico ( ver Planos )                                      | UN     | 23,00    |            | 0       |
| 9.4  | Ventana tipo persiana en lamina cold rolled cal 16 incluye encuadre , marco metalico , wash primer color especifico (ver Planos )                              | UN     | 2,00     |            | 0       |
|      | SUBTOTAL                                                                                                                                                       |        |          |            | 0       |
|      | SUBTOTAL OBRA CIVIL SUBESTACION NUMERO 2                                                                                                                       |        |          |            | 0       |

|          |                                                                                  |    |     |  |          |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|----|-----|--|----------|
| <b>E</b> | <b>OBRA CIVIL CANALIZACIONES SUBTERRANEAS</b>                                    |    |     |  |          |
| 1        | CANALIZACION SUBTERRANEA 2 TUBOS PVC DE 4"; TIPO DB; ZONA BLANDA                 | ML | 20  |  | 0        |
| 2        | CANALIZACION SUBTERRANEA 9 TUBOS PVC DE 4"; TIPO DB; ZONA DURA. (VIA ADOQUINADA) | ML | 70  |  | 0        |
| 3        | CANALIZACION SUBTERRANEA 9 TUBOS PVC DE 4"; TIPO DB; ZONA BLANDA                 | ML | 37  |  | 0        |
| 4        | CANALIZACION SUBTERRANEA 6 TUBOS PVC DE 4"; TIPO DB; ZONA DURA                   | ML | 26  |  | 0        |
| 5        | CANALIZACION SUBTERRANEA 6 TUBOS PVC DE 4"; TIPO DB; ZONA BLANDA                 | ML | 145 |  | 0        |
| 6        | CAJA PASO NORMA CODENSA CS 275 (SENCILLA)                                        | U  | 7   |  | 0        |
| 7        | CAJA PASO NORMA CODENSA CS 276 (DOBLE)                                           | U  | 6   |  | 0        |
| 8        | CAJA PASO NORMA CODENSA CS 280 (VEHICULAR)                                       | U  | 4   |  | 0        |
|          |                                                                                  |    |     |  |          |
|          | <b>SUBTOTAL OBRAS CIVILES CANALIZACIONES</b>                                     |    |     |  | <b>0</b> |
| <b>E</b> | <b>CERTIFICACION RETIE</b>                                                       |    |     |  |          |
| 1        | PAGO DERECHOS INSPECCION Y CERTIFICACION DE CONFORMIDAD CON EL RETIE             | U  | 1   |  | 0        |
|          | <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>                                                     |    |     |  | <b>0</b> |
|          | ADMINISTRACION                                                                   |    |     |  | 0        |
|          | IMPREVISTOS                                                                      |    |     |  | 0        |
|          | UTILIDAD                                                                         |    |     |  | 0        |
|          | <b>TOTAL OBRA</b>                                                                |    |     |  | <b>0</b> |



## ANEXO

### MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

El Suscrito Representante Legal, certifica que la sociedad, identificada con NIT. \_\_, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide en \_\_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 201\_\_,

Firma Representante Legal

Nombre

C.C. No.

ANEXO





## ANALISIS DE PRECIO UNITARIO

## ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

|                                                              |               |
|--------------------------------------------------------------|---------------|
| ITEM 1,                                                      | SUBCAPITULO:  |
| HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. -<br>DEPARTAMENTO DE NARIÑO | ITEM          |
|                                                              | UNIDAD    UND |
|                                                              | FECHA         |

| MATERIALES |        |          |                |            |
|------------|--------|----------|----------------|------------|
| Nombre     | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Vr.Parcial |
|            |        |          |                | 0          |
|            |        |          |                | 0          |
|            |        |          |                | 0          |
|            |        |          |                | 0          |
|            |        |          |                |            |
|            |        |          |                |            |
|            |        |          |                | <b>0</b>   |

| EQUIPOS |        |          |                |            |
|---------|--------|----------|----------------|------------|
| Nombre  | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Vr.Parcial |
|         |        |          |                | 0          |
|         |        |          |                | 0          |
|         |        |          |                | <b>0</b>   |

| MANO DE OBRA |        |          |                |            |
|--------------|--------|----------|----------------|------------|
| Nombre       | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Vr.Parcial |
|              |        |          |                | 0          |
|              |        |          |                | <b>0</b>   |

| TRANSPORTE |        |          |                |            |
|------------|--------|----------|----------------|------------|
| Nombre     | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Vr.Parcial |
|            |        |          |                | <b>0</b>   |

|                        |          |
|------------------------|----------|
| <b>Total Directos:</b> | <b>0</b> |
|------------------------|----------|

| COSTOS INDIRECTOS    |        |          |                |            |
|----------------------|--------|----------|----------------|------------|
| Nombre               | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Vr.Parcial |
| .Administracion      | %      | 0,22     | 0              | 0          |
| .Imprevistos         | %      | 0,03     | 0              | 0          |
| .Utilidad            | %      | 0,05     | 0              | 0          |
|                      |        |          |                |            |
| Total Indirectos:    |        |          |                | 0          |
|                      |        |          |                |            |
| Valor Unitario Total |        |          |                | 0          |



## ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha

Señores:  
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES

REFERENCIA: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. C.P. XXX – 2015. CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA No. 2, DENTRO DEL PROYECTO REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E - DEPARTAMENTO DE NARIÑO – FASE I (MANEJA AREA UCIN – UCI ADULTOS, CENTRAL DE MEZCLAS, PTAR, QUIROFANOS, MATERNIDAD, ARCHIVO)**

### RECURSO HUMANO:

| % Componente Nacional<br>Recurso Humano | % Componente Extranjero Recurso<br>Humano |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------|
|                                         |                                           |

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional 100% nacional.

(Si \_\_\_ o No \_\_\_)

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional y extranjero.

(Si \_\_\_ o No \_\_\_)

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato de origen extranjero 100%.

(Si \_\_\_ o No \_\_\_)

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Atentamente,

|                                 |   |                        |
|---------------------------------|---|------------------------|
| Firma del Proponente            | : | [firma del proponente] |
| Nombre del Proponente           | : | [nombre completo]      |
| Profesión del Proponente        | : | [profesión]            |
| Número de Matrícula Profesional | : | [número matricula]     |





## ANEXO

### MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores:

HOSPITAL CIVIL DE IPIALES

**REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. C.P.-02-2015. CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA No. 2, DENTRO DEL PROYECTO REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E - DEPARTAMENTO DE NARIÑO – FASE I (MANEJA AREA UCIN – UCI ADULTOS, CENTRAL DE MEZCLAS, PTAR, QUIROFANOS, MATERNIDAD, ARCHIVO).**

Yo \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (Persona Natural Oferente, o El Representante Legal, o Apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni El Proponente, ni su Representante Legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en La Ley, en especial las contempladas en El Artículo 8 de La Ley 80 de 1993, en La Ley 1150 de 2007 y en La Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Incurran En Actos De Corrupción. Artículo 2. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Financien Campañas Políticas. Artículo 4. Inhabilidad Para Que Ex Empleados Públicos Contraten Con El Estado y Artículo 90. Inhabilidad Por Incumplimiento Reiterado).

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil catorce (2014).

Atentamente,

Firma del Proponente:  
Nombre del Proponente:  
Profesión del Proponente:

[firma del proponente]  
[nombre completo]  
[profesión]



Número de Matrícula Profesional:

[número matricula]

## ANEXO

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

#### PROponente:

| CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        | CONTRATANTE | PLAZO DE EJECUCIÓN |                      | ÁREA<br>TOTAL<br>CONSTRUIDA<br>A<br>M2 | CANTIDADES<br>ESPECÍFICAS<br>M2 | VALOR<br>INICIAL<br>CONTRATO<br>PESOS | VALOR<br>FINAL<br>CONTRATO<br>PESOS | VALOR<br>FINAL<br>CONTRATO<br>S.M.M.L.V. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------|--------------------|----------------------|----------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------|
| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | OBJETO |             | FECHA<br>INICIO    | FECHA<br>TERMINACIÓN |                                        |                                 |                                       |                                     |                                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |             |                    |                      |                                        |                                 |                                       |                                     |                                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |             |                    |                      |                                        |                                 |                                       |                                     |                                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |             |                    |                      |                                        |                                 |                                       |                                     |                                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |             |                    |                      |                                        |                                 |                                       |                                     |                                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |             |                    |                      |                                        |                                 |                                       |                                     |                                          |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |             |                    |                      |                                        |                                 |                                       |                                     |                                          |
| <b>NOTA:</b> LOS CONTRATOS RELACIONADOS QUE NO CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN NO SE TENDRAN EN CUENTA PARA EFECTOS DE LA CLASIFICACIÓN; EL VALOR TOTAL SE EXPRESARA EN S.M.M.L.V. DEL AÑO DE INICIACION DEL CONTRATO. LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA DEBE ESTAR RESPALDADA POR COPIA DEL CONTRATO Y DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL CONTRATANTE. |        |             |                    |                      |                                        |                                 |                                       |                                     |                                          |

Firma del Proponente : [firma del proponente]  
 Nombre del Proponente [ nombre completo]  
 Profesión del Proponente : [profesión]  
 Número de Matrícula Profesional : [número matricula]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]

## ANEXO EQUIPO DE TRABAJO

### PROPONENTE:

#### I. DATOS PERSONALES:

- NOMBRE COMPLETO :
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. :
- TARJETA PROFESIONAL :
- PROFESIÓN :

#### II. ESTUDIOS:

- ESTUDIOS PREGRADO :
- ESTUDIOS POSTGRADO :
- ESTUDIOS DOCTORADO :

#### III. INFORMACIÓN LABORAL ÚLTIMOS AÑOS:

| No. | OBJETO DEL CONTRATO QUE PRESENTA COMO EXPERIENCIA | NOMBRE DEL CONTRATANTE | FUNCIONES DESARROLLADAS | FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO) | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO) | ÁREA CONSTRUIDA |
|-----|---------------------------------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------|
|     |                                                   |                        |                         |                                                |                                                 |                 |
|     |                                                   |                        |                         |                                                |                                                 |                 |
|     |                                                   |                        |                         |                                                |                                                 |                 |

Firma del Proponente : [firma del proponente]  
 Nombre del Proponente : [nombre completo]  
 Profesión del Proponente : [profesión]  
 Número de Matrícula Profesional : [número matricula]





## ANEXO CAPACIDAD (K) RESIDUAL

Ciudad y Fecha

Señores:

Señores:

HOSPITAL CIVIL DE IPIALES

**REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXXXX 2015. CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA No. 2, DENTRO DEL PROYECTO REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E - DEPARTAMENTO DE NARIÑO – FASE I (MANEJA AREA UCIN – UCI ADULTOS, CENTRAL DE MEZCLAS, PTAR, QUIROFANOS, MATERNIDAD, ARCHIVO).**

Manifestamos y declaramos bajo la gravedad de juramento, que a la fecha de cierre del presente proceso el valor total pendiente por ejecutar de todos nuestros contratos y en los que actuamos como constructor, es el que se reporta a continuación:

| CONTRATAN<br>TE                        | OBJETO | VALOR | FECHA<br>DE<br>INICIO | FECHA<br>DE<br>TERMINACI<br>ÓN | SALDO<br>EJECUTAD<br>O | SALDO<br>POR<br>EJECUTA<br>R |
|----------------------------------------|--------|-------|-----------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------------|
|                                        |        |       |                       |                                |                        |                              |
|                                        |        |       |                       |                                |                        |                              |
|                                        |        |       |                       |                                |                        |                              |
| <b>CONSOLIDADO CAPACIDAD RESIDUAL:</b> |        |       |                       |                                |                        |                              |

Atentamente,

Firma del Proponente : [firma del proponente]  
Nombre del Proponente : [nombre completo]  
Profesión del Proponente : [profesión]  
Número de Matrícula Profesional : [número matrícula]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]

Nota: Toda la información suministrada por El Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones, El Artículo 83 de la Constitución Política y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos.